



**AYUNTAMIENTO DE  
ROJALES ( Alicante )**

# **AYUNTAMIENTO DE R O J A L E S**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

**Don ANTONIO PÉREZ GARCÍA**

**SESION ORDINARIA DEL  
PLENO MUNICIPAL**

CONCEJALES:

**Doña INMACULADA CHAZARRA PÉREZ  
Don Nahúm MÉNDEZ CHAZARRA  
Doña LOURDES LÓPEZ TAJES  
Don PEDRO LLOPIS SALINAS  
Doña I. TATIANA CAÑIZARES BUTRÓN  
Don DEREK MONKS  
Doña ROSARIO LÓPEZ GONZÁLEZ  
Don VICENTE RAMÍREZ SÁNCHEZ  
Doña M<sup>a</sup> EDELMIRA ANDREU ANDREU  
Don ALBERTO ROS MARTÍN  
Don ALEJANDRO BERNABÉ VIUDES  
Doña SUSANA CHAZARRA FERNÁNDEZ  
Don JOSÉ GARCÍA LÓPEZ  
Don DESIDERIO ARÁEZ CLEMENTE  
Don IVO TORRES GÓMEZ  
Doña AMADA LÓPEZ LLORENTE**

Celebrada: 6 de julio de 2017.  
Hora comienzo: 20:00.  
Hora terminación: 22:35.  
Lugar: Salón de Plenos.

En el día, hora y lugar indicados, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los miembros expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y resolver asuntos de su competencia.

Secretaria:

**Doña ALMUDENA RODRÍGUEZ BAS**

Interventora

**Doña MIRIAM MATEO GARCÍA**

---

**Ayuntamiento de Rojales**

Calle Malecón de la Encantá, 1, Rojales. 03170 Alacant/Alicante. Tfno. 966715001. Fax: 966714742



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

Siendo la hora indicada, el Sr. Alcalde inicia el acto y da paso al siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017 Y 1 DE JUNIO DE 2017.**-Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete para su aprobación los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores: extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2017 y ordinaria de fecha 1 de junio de 2017.

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD acuerda aprobar sin enmienda ni rectificación alguna, los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores: extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2017 y ordinaria de fecha 1 de junio de 2017.

**2º.- EXPEDIENTE 2799/2017. APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ROJALES.**- Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2017, que consta en el expediente y que es el tenor literal siguiente:

*"Considerada la conveniencia de proceder a la aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Rojales y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 50.24 y 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.*

*Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre la Legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del citado Reglamento.*

*Visto el borrador del Reglamento de Honores y Distinciones redactado por la misma Secretaría General del Ayuntamiento de Rojales.*

*Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa"*

El Sr. Alcalde expone la propuesta y pasa a las intervenciones.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Partido Demócrata de Rojales, D. Desiderio Aráez: Sr. Alcalde, el PADER va a votar a favor de esta propuesta, porque consideramos que todo lo que sea dotar al Ayuntamiento de medidas que refuercen su estructura, siempre es positivo. Pero me gustaría que nos dijera, porqué ahora. Y se lo digo porque es difícil que el pueblo de Rojales entienda como este reglamento de honores y distinciones lo trae ahora a aprobación cuando

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

hace un mes o mes y medio hemos aprobado el dar el nombre a un edificio público y a al campo de fútbol. Tampoco entendemos y nos gustaría que nos dijera si están son honradamente las prioridades que tiene su equipo de gobierno, porque usted no para de quejarse que no tienen tiempo de hacer ni reglamentos ni reformar tasas, no tienen tiempo de nada, pero sin embargo si tienen tiempo de hacer un reglamento de honores a mes y medio vencido de que hayamos concedido el nombre a los dos más representativos, el pabellón deportivo y el campo de fútbol, que tiene el Ayuntamiento de Rojales. Yo espero honradamente que ésto no sea preparar el camino para un próximo hijo adoptivo que sabemos y creemos que hay por ahí. Espero que no sea así, de todas formas le daremos tiempo al tiempo. Nada más.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Ros: nuestro grupo al igual que en la comisión informativa va a votar a favor, pero Sr. Alcalde la verdad es que cuando ustedes quieren, corren y mucho, tienen reglamentos aparcados y olvidados desde la legislatura pasada y con este que hoy se trae a Pleno, ustedes han tardado poco más de lo que tardan normalmente, así que repito estamos a favor de que se regule cuanto más este ayuntamiento porque cuanto más regulado mejor funcionará pero también le apremiamos para que también ponga en funcionamiento los que tiene olvidados y creo que quizás sean más importantes para el funcionamiento diario de este ayuntamiento. Nada más.

El Sr. Alcalde pasa a contestar: respecto ¿a por qué ahora?, como saben Rojales hasta ahora nunca ha tenido reglamento de este tipo, en estos momentos que yo recuerde, el Ayuntamiento de Rojales ha dado el nombramiento de hijo predilecto a cuatro personas, que fue Salvador García Aguilar que ya falleció, Alberto González que sigue vivo, Maestro Ventura que ya falleció y el padre Benancio que sigue vivo. Eso fueron propuestas en su momento de la Alcaldía y se trajo a Pleno y se votaron a favor. Hace, como bien se ha dicho, poco tiempo se puso nombre al pabellón cubierto y al campo de fútbol y a raíz de ahí dijimos... pues se pone pero después viendo el tema dijimos habría que hacer un reglamento para ver el tema de hijo predilecto, hijos adoptivos y otras cuestiones que considere el ayuntamiento que es mérito siempre cuando llegue el momento habrá un expediente, habrá un debate y vendrán a Pleno. Y eso es porque el momento ahora, una vez que hicimos los dos, un compañero concejal se puso en marcha y lo ha propuesto y se ha traído. ¿Prioridades? Prioridades siempre hay, no tenemos reglamentos que deberíamos de tener, tenemos reglamentos que posiblemente estén desfasados y tenemos que actualizarlos pero ¿si es prioritario? Pues todo lo que hay que hacer hay que hacerlo y es prioritario, esto también es prioritario porque aquí también es verdad que hemos dado muchos nombres de calles sin tener un reglamento, pues ahora lo tenemos, era algo que no teníamos, lo tenemos ahora, y los otros habrá que hacerlo lo antes posible y ¿si es para un próximo hijo adoptivo o hijo predilecto? pues lo que se considere oportuno por el equipo de gobierno u otra persona lo traeremos a Pleno y si se aprueba será así, así que si se tiene que hacer se hará.

Y los olvidados habrá que ir haciéndolos conforme se pueda, ¿que nos quejamos?, pues sí, nos hemos ido quejando porque saben ustedes perfectamente el año y pico que llevamos nosotros aquí un poco huérfanos en el tema de la administración y eso quiera o no quiera te atrasa el trabajo del día a día. Creo que es una buena herramienta este reglamento puesto que cualquier grupo, cualquier concejal, cualquiera puede proponer que se abra un expediente para nombrar hijo adoptivo, hijo predilecto, algunos de los títulos que aquí se ha nombrado y por lo tanto así se hará.

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

Interviene el Sr. Desiderio Aráez: Sr. Alcalde, lo que acaba de decir es obvio, porque como hasta ahora se ha venido haciendo, o sea que no es porque ahora vayamos a aprobar este reglamento se vayan a tener que hacerse, se han hecho con anterioridad exactamente igual, y la prueba la tenemos con las dos que se han hecho últimamente. Y luego, yo..de verdad lo del tema de las prioridades, a mi me llega al alma Sr. Pérez, y se lo digo para que intervención vaya tomando nota, tenemos todavía las tasas en pesetas, eso a este ayuntamiento y a los responsables y al primero el Sr. Alcalde debería de darle vergüenza, que alguien entre en nuestra página web, pulse en las ordenanzas de este Ayuntamiento y tenga que coger la calculadora para saber cuántos euros tiene que pagar, estamos en el año 2017. Sr. Pérez, debería de darle vergüenza, pero es que debería de darle todavía más vergüenza porque el PADER lleva 6 años exigiendo desde que esta en este salón y usted pasa olímpicamente, y luego viene aquí diciendo que sí que está de acuerdo con las prioridades pero habrá que hacerlas poco a poco... Mire, tenemos un cementerio sin reglamento, es más, que tome la señora secretaria y la señora interventora... no tenemos ni actualizado el libro del cementerio, su concejal de hacienda hace cinco meses me dio un borrador y me dijo: "Desiderio vamos a estudiarlo y vamos aportar todo lo que haga falta", a la semana teníamos nuestras propuestas y se lo dijimos, ¿es así Sr. Méndez? cinco meses y todavía seguimos esperando, yo ¿qué quiere que le diga?, vamos a votar porque es lógico, pero Sr. Pérez por favor, y ya es la enésima vez que se lo digo, por vergüenza torera, haga usted el favor de cambiar por lo menos las ordenanzas fiscales que datan del año 1999 y están en pesetas, hágala usted y póngalo en euros, ¿iqué imagen estamos dando!? Nada más.

Interviene el Sr. Alberto Ros: muy breve, está muy claro cuáles son sus prioridades y simplemente una pregunta si se puede contestar, ¿de qué concejalía parte la propuesta? A lo que el Sr. Alcalde responde que viene del Sr. Pedro Llopis.

Continúa el Sr. Alcalde indicando que: Sr. Portavoz del PADER serénese, que vergüenza, que la tasa de vados esta en pesetas, si al igual tenemos que salirnos del euro y volver a las pesetas, pues ya tenemos algo adelantado... que pasa, que es más prioritario como usted propone que subamos las tasas, porque su misión ya no es solamente cambiar la tasa de pesetas...que este la tasa de vados actualizado, pues algo que hay que hacer, obvio, ¿pero más importante o menos importante?, pues no lo sé, pero un reglamento de honores y distinciones también es importante y quizás más importante que si tenemos la tasa de vados en pesetas o en euros y si las tenemos a 30 euros o las tenemos a 50 euros, así que llegará cuando llegue y cuando este equipo de gobierno lo estime oportuno. Y si usted se avergüenza por eso, cada una se avergüenza de lo que considera...En definitiva vamos a proceder a las votaciones...

Interviene el Sr. Concejal del PADER, D. Desiderio Aráez, usted no puede decir cosas que yo aquí no he dicho, usted no puede nombrar que yo quiero subir las tasas cuando yo no lo he dicho...

Yo he hablado aquí de actualizar las tasas, de que no aparezcan en pesetas y aparezcan en euros, en ningún momento que yo sepa he dicho que había que subir las tasas y si no lo vamos a ver en televisión, así que no ponga palabras en mi boca que yo no he dicho...

Cuando llegue, que por cierto, el Sr. Méndez ya me ha dicho que esta con ello para reformar la tasa, ya me lo ha indicado, que antes de final de este año van a ustedes a reformar la tasa, entonces llegará el momento de que cada uno exprese lo que tenga que expresar pero no diga usted que yo quiero subir las tasas porque yo no

### **Ayuntamiento de Rojales**



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

he dicho eso, he dicho que la actualice, y es más no es la de los vados solo, es que tiene usted cuatro o cinco tasas todavía en pesetas, pero es que además me voy a preocupar mañana de saber cómo se ha cobrado en este ayuntamiento la tasa correspondiente a los puestos de feria y demás que se anuló en su día y alguien me tendrá que decir con que procedimiento se está cobrando porque además creo recordar y usted estaba delante y su concejal de hacienda entonces me dio la razón cuando pregunté que como es posible que se cobrara por metros lineales algo que estaba por metros cuadrados, sabe cuál fue la respuesta de su concejal de hacienda entonces, "Sr. Aráez tiene usted razón, vamos a eliminar la tasa", y efectivamente es lo que hicieron ustedes, eliminar la tasa y ahora comprobaremos mañana mismo en tesorería y en intervención como se ha ejecutado y en base a que se han cobrado la tasa de los puestos de ferias y barracas si ustedes la anularon, mañana lo vamos a preguntar, nada más.

Se procede a las votaciones.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Administración, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los DIECISIETE (17) MIEMBROS PRESENTES DE LOS DIECISIETE (17) QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN, acuerda

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

### **"AYUNTAMIENTO DE ROJALES**

#### **REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ROJALES**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Ayuntamiento de Rojales, estima necesario disponer de la regulación oportuna que permita, reconocer y premiar servicios extraordinarios para la localidad realizados por personas físicas o jurídicas, de tal modo que se reconozcan dichos méritos de manera pública, destacando aquellas conductas que sean merecedoras de dicho reconocimiento público, sobre todo valores como la tolerancia, la libertad y el amor a la tierra.*

*El otorgamiento de honores y distinciones constituye un estímulo para la mejora de las relaciones sociales y consecución de objetivos del Ayuntamiento de Rojales sirviendo de soporte y de procedimiento para el reconocimiento y mención a las personas o instituciones acreedores de méritos.*

*En este contexto, los títulos, honores y distinciones han de responder a méritos muy cualificados, lo que impone un rigor selectivo en la determinación de las clases de méritos que se pretenden reconocer y a las personas o instituciones que se quieren recompensar.*

*Los títulos y distinciones que concede el Ayuntamiento son solamente honoríficos, y por lo*

---

### **Ayuntamiento de Rojales**



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

tanto, no tienen una compensación económica o de cualquier otro medio.

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Capítulo I. Honores y Distinciones

##### Artículo 1. Fundamento Legal y Naturaleza

La aprobación del presente Reglamento se fundamenta en los artículos, 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 50.24 y 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen, que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, previos los trámites necesarios que se establecen en este Reglamento especial.

Presidir las normas que deberán regir el protocolo del municipio y que nacen de la atribución genérica a las entidades locales para dotarse de su propia organización, dentro del marco legal que las regula, y del propio Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

##### Artículo 2. Objeto

1.- Los honores que el Ayuntamiento de Rojales podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios distinguidos y extraordinarios prestados a la ciudad, que podrán ser otorgados a título póstumo, serán los siguientes:

- Título de hijo/a predilecto/a de Rojales.
- Título de hijo/a adoptivo/a de Rojales.
- Medalla de Honor de Rojales.
- Nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Rojales.
- Dedicación de calles, plazas, jardines, edificios públicos y monumentos.
- Mención especial de la Corporación.
- Hermanamientos con otros pueblos o ciudades.

2.- Las distinciones señaladas en el apartado anterior son meramente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho económico ni administrativo.

3.- No recibirán estos honores miembros de la Corporación en el período de sus funciones.

4.- Ninguna de las precedentes distinciones y honores podrá ser otorgada a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación de subordinada jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos, excepto por acuerdos de unanimidad del Pleno.

5.- En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas expresadas deberá ir precedida del cumplimiento de las normas establecidas en este reglamento.

#### Capítulo II: De los títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a.

##### Artículo 3.

1.- La concesión del título de Hijo/a Predilecto/a de Rojales sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en el Pueblo, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios distinguidos y extraordinarios prestados en beneficio u honor de Rojales, que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

2.- La concesión de título de Hijo/a Adoptivo/a de Rojales podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en esta ciudad, reúnan las circunstancias señaladas en el apartado anterior.

3.- Tanto el título de Hijo/a Predilecto/a como el de Hijo/a Adoptivo/a podrá ser concedidos a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

### **Artículo 4.**

1.- Los títulos de Hijo/a Predilecto/a y Adoptivo/a, ambos de igual categoría, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.

2.- Los títulos anteriores tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados cinco para cada uno de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente en sesión plenaria y por unanimidad.

### **Artículo 5.**

1.- La concesión de los títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a será acordada por la Corporación municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

2.- Acordada la concesión de cualquiera de los dos títulos anteriores, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al agraciado en Acto Solemne del diploma y de las insignias que acrediten la distinción.

3.- El expresado diploma deberá extenderse en un pergamino artístico y contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justifican la concesión; la insignia consistirá en un Medallón de Bronce con el escudo de Rojales, que penderá de un cordón azul con bronce así como la inscripción de Hijo/a Predilecto/a o de Hijo/a Adoptivo/a, según proceda.

### **Artículo 6.**

1.- Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo/a Predilecto/a o Hijo/a Adoptivo/a de la ciudad tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que ésta concurra, ocupando el lugar que para ello le esté señalado. A tal efecto, el Alcalde dirigirá a los agraciados una comunicación oficial, en la que se le comunique el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad y participándoles la invitación a asistir.

## **Capítulo III. De la Medalla de Honor de la villa de Rojales.**

### **Artículo 7.**

1.- La Medalla de la villa de Rojales es una recompensa municipal, creada para premiar méritos distinguidos y extraordinarios que concurran en personas, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios a la ciudad o dispensado honores a ella.

2.- La Medalla tendrá el carácter de condecoración en su grado más elevado de Medalla de Honor.

3.- Para el otorgamiento de las medallas, rige el principio de restricción cuantitativa, siempre que tenga una justificación fehacientemente demostrada en el expediente que fundamente la justicia y méritos de tal distinción. No podrán otorgarse más de tres Medallas de Honor al año.

---

## **Ayuntamiento de Rojales**



## **AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )**

### **Artículo 8.**

1.- La Medalla de Honor consistirá en Medallón Conmemorativo con el Escudo de Rojales y Leyenda con la inscripción de Ayuntamiento de Rojales y, en el reverso, irá el nombre de la persona o institución a la que se le concede y fecha de la concesión.

2.- Para determinar la procedencia de la concesión deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la ciudad y las particulares circunstancias de la persona o institución propuesta para la condecoración, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

### **Artículo 9.**

1.- La concesión de la Medalla de Honor deberá efectuarse en sesión del Ayuntamiento Pleno, y en ella se aportará el expediente que deberá contener todos los datos precisos sobre los servicios o méritos prestados. El acuerdo de concesión será adoptado por mayoría absoluta de miembros de la Corporación.

## **Capítulo IV: Nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Rojales.**

### **Artículo 10.**

1.- El título de Cronista Oficial de la Villa de Rojales, podrá ser otorgado a aquellas personas que se hayan distinguido en su labor de estudios, investigaciones, publicaciones o trabajos relacionados con Rojales y mantengan una vinculación continuada con la vida local.

2.- El título de Cronista Oficial de la Villa de Rojales es puramente honorífico y no lleva aparejado el derecho a percibir retribución económica alguna, sin perjuicio de la compensación de gastos que puedan producirse como consecuencia del encargo conferido de realizar algún estudio o investigación de carácter excepcional, por su complejidad o por la inversión de trabajo que requiera, o que exija la realización de viajes o la adquisición de medios materiales específicos.

3.- Quienes ostenten el Título de Cronista Oficial de Rojales se comprometen ante el Ayuntamiento, a emitir su opinión e informes o consultas sobre aquellos temas que la Corporación, a través del Alcalde o Concejal de Cultura, estime oportuno someter a su consideración y, particularmente, en la promoción municipal de publicaciones históricas sobre el municipio. El acuerdo será tomado por mayoría absoluta en el Pleno de la Corporación Municipal de Rojales.

## **Capítulo V: Dedicación de calles, plazas, jardines, edificios públicos y monumentos.**

### **Artículo 11.**

1.- El Ayuntamiento de Rojales, a propuesta del Sr. Alcalde, podrá acordar la concesión de una distinción oficial de otorgamiento del nombre de una calle, plaza, jardín, edificio público o monumento, a aquellas personas que, por sus méritos, cualidades, acciones, merecimiento o aptitudes, relacionadas con el acontecer de la Villa o con especiales circunstancias de su propia vida, sean de tal relevancia que sean acreedores de la misma, llevándose a cabo la rotulación específica de los viales, monumentos, edificios, etc.

2.- Se acordará por mayoría absoluta del pleno de la corporación.

## **Capítulo VI: De la mención especial del Ayuntamiento de Rojales.**

### **Artículo 12.**

---

## **Ayuntamiento de Rojales**





## **AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )**

1.- Se otorgará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y la Mención se hará pública en Sesión Plenaria, en el momento de su apertura, con exposición de motivos por el propio Alcalde/sa, apareciendo en el acta de la Sesión y dándole traslado de la misma al interesado/a o a sus familiares más directos.

### **Artículo 12 bis.**

Se reconocerá el trabajo y esfuerzo del personal del Ayuntamiento de Rojales por los años de servicio prestados.

Este reconocimiento se realizará de la siguiente manera:

- 15 años.....: 1 pin de plata.
- 25 años.....: 1 pin de oro.

Jubilación:.....: 1 placa distintiva.

### **Artículo 13.**

1.- La concesión de placas, diplomas, inscripciones y otro tipo de distinciones institucionales, con carácter honorífico, de reconocimiento o agradecimiento, servirá para recompensar a cuantas personas o colectivos se hayan distinguido en el cumplimiento de actos de servicio llevados a cabo; la concesión estará a cargo del Sr. Alcalde, a propuesta de los Concejales de la Corporación, por acuerdo tomado en la Junta de Gobierno Local y con elaboración, diseño y el procedimiento de entrega de los aludidos distintivos.

### **Capítulo VII: Hermanamientos con otros pueblos o ciudades.**

#### **Artículo 14.**

1.- Rojales podrá llevar a cabo hermanamientos institucionales con otros pueblos o ciudades con los cuales haya tenido o tenga una vinculación especial de tipo cultural, artístico o de cualquier otro tipo, que previamente se justifique en el expediente de hermanamiento correspondiente.

El objetivo es la cooperación que favorezca el intercambio de experiencias y la colaboración mutua en temas de interés común. La adopción de dicho acuerdo se realizará por acuerdo del Pleno de la Corporación por mayoría absoluta.

2.- El acto de hermanamiento quedará registrado en el Libro de Honor del Ayuntamiento de Rojales.

### **Capítulo VIII: Procedimiento para el otorgamiento de honores y distinciones.**

#### **Artículo 15.**

1.- La concesión de cualquiera de los honores o distinciones a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión que se llevará a cabo por las personas o instituciones requeridas para ello.

2.- Se iniciará el procedimiento a instancia del Alcalde mediante Resolución, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación. En la misma, se propondrá a la persona a la que se desea distinguir así como la distinción a otorgar.

---

## **Ayuntamiento de Rojales**



## **AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )**

*En el mismo, se nombrará a instructor del procedimiento que podrá ser tanto empleado público de la Corporación como miembro electo de la misma y un Secretario del expediente que será el Secretario/a General de la Corporación.*

### **Artículo 16.**

*1.- El Instructor realizará todas las actuaciones que sean precisas para acreditar los méritos que concurren en los propuestos. Para ello, podrá solicitar los informes y testimonios que sean necesarios para confirmar este merecimiento y que quedarán incorporados al expediente.*

*2.- Una vez concluido el trámite anterior, remitirá informe razonado, que podrá ser favorable o desfavorable, y propuesta de resolución a la Alcaldía, que procederá a valorar la misma. Esta podrá optar entre solicitar más diligencias o remitir la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la adopción de Acuerdo correspondiente.*

### **Artículo 17.**

*1.- El Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional y de conformidad con el artículo 50.24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, resolverá si procede o no la concesión de los títulos y honores descritos anteriormente, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los galardonados, por mayoría absoluta.*

### **Artículo 18.**

*1.- La entrega al galardonado de la distinción se llevará a cabo en acto público solemne y en los términos en que se señalen en el Acuerdo, procurándose otorgar suficiente publicidad.*

### **Artículo 19.**

*1.- Los que ostenten una distinción de las señaladas en este Reglamento gozarán de un lugar de honor en los actos públicos a los que sean invitados*

## **Capítulo IX: Libro Registro de Distinciones**

### **Artículo 20.**

*1.- El libro de Honor tendrá estampado en su portada, el escudo del Ayuntamiento de Rojales con la inscripción Libro de Honor del Ayuntamiento de Rojales. En el mismo se recogerán las firmas y, en su caso, las dedicatorias de las personalidades, altos dignatarios nacionales o extranjeras u otras que visiten oficialmente el municipio.*

*2.- En la Secretaría General del Ayuntamiento se llevará un Libro de Registro de Honores y Distinciones concedidos por el Ayuntamiento y con arreglo al presente Reglamento.*

*3.- El libro irá foliado y diligenciado con las firmas del Alcalde y del Secretario/a General del Ayuntamiento, separando en él tantas secciones como clases de honores y distinciones puedan concederse.*

*4.- En cada Sección del Libro constarán, por orden cronológico, los nombres de las personas o entidades a quienes se haya conferido el honor o distinción correspondiente, fecha de la concesión, de la imposición y el fallecimiento en su caso, junto a un apartado para observaciones en el que se anotarán los datos de interés, en el que se incluirán las concesiones llevadas a cabo con anterioridad a la aprobación de este reglamento.*

---

## **Ayuntamiento de Rojales**



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

5.- El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro-registro, cualesquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida, irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía, y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

### **Disposición Final.**

La presente modificación de este Reglamento cuya aprobación provisional fue adoptada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día ....., siendo elevado a definitivo mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha ....., entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa."

**Segundo.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Disponer que en el supuesto de que no se formulare ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y posterior entrada en vigor del mismo una vez haya transcurrido el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del acuerdo por las Administraciones Estatal y Autonómica.

**3º.- EXPEDIENTE 2343/2017. APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMO SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL.-** Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2017 que consta en el expediente y que es del tenor literal siguiente:

"Visto el RGE 4533 de 27 de abril de 2017 por el que se comunica por parte de la Generalitat Valenciana al Ayuntamiento de Rojales la resolución de la concesión de 302.930 euros correspondientes al ejercicio 2017 en concepto de subvención para la financiación de los gastos derivados del funcionamiento de los centros y programas de servicios sociales.

Visto que en base a dicha subvención se precisa determinar como servicio esencial básico dicha actividad para llevar a cabo la contratación de personal temporal.

Visto los informes emitidos del área de Servicios Sociales y Recursos Humanos.

Visto el informe favorable de Intervención para la tramitación del procedimiento de Declaración de los Servicios Sociales Municipales como Servicios Esenciales.

Visto el informe de Secretaría en el que expone lo siguiente:

**“PRIMERO.-** El apartado 1 del artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone:

«Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

*acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera».*

*En el apartado 2 de ese mismo artículo, se indica que: «Las Leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los entes locales en las materias que regulen».*

*En consonancia con dicho precepto, en el artículo 25 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado 2, se señala: «El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias "(...) e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (...)».*

*Por su parte, el artículo 26 apartado primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone: «Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes (...) c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público (...)».*

**SEGUNDO.-** *De otra parte, por lo que se refiere a la normativa sectorial en la materia, el artículo 6.1 de la Ley 5/1997, de 25 de junio (redacción dada por el artículo 34 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre), establece que corresponde a las entidades locales municipales, comarcas y entidades supramunicipales sin perjuicio de las obligaciones establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes actuaciones:*

- a) El análisis de las necesidades y de la problemática social existente en su ámbito territorial.*
- b) La titularidad y gestión de los servicios generales, integrados por equipos interdisciplinarios con profesionales especializados. Reglamentariamente se establecerán las normas mínimas del funcionamiento de estos.*
- c) La programación de actividades en su campo social, conforme a la planificación de la Administración de la Generalitat y la coordinación de sus actividades con las instituciones y asociaciones privadas, en el ámbito de su territorio.*
- d) El fomento de la acción comunitaria, promoviendo la participación de la sociedad civil en la política global de servicios sociales de la Generalitat.*
- e) La gestión de los programas y de las ayudas económicas que le pueda encomendar la administración de la Generalitat, según se determine mediante acuerdo de ambas administraciones, dentro del marco del plan concertado que se desarrolle reglamentariamente.*
- f) La titularidad y gestión de aquellos servicios sociales especializados que le corresponda por razón de su competencia territorial.*
- g) La Gestión, de acuerdo con la planificación, coordinación y financiación autonómica, de los recursos necesarios para la atención a las personas en situación de dependencia, en especial las relativas a los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal, Servicio de Ayuda a Domicilio y la actividad de aplicación técnica del instrumento de valoración.*
- h) Aquellas otras que le correspondan por disposición normativa.*

*Ampliando el contenido de lo ya expuesto, el anteriormente citado artículo 6.1 b) de la Ley 5/1997, de 25 de junio, en relación con el artículo 12, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, atribuye a las entidades locales la competencia propia sobre la titularidad y gestión de los servicios sociales generales, los cuales quedan integrados por los servicios de información, orientación y asesoramiento técnico, los servicios de ayuda a domicilio,*

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

*los programas de cooperación social, los programas de convivencia y reinserción social, los programas de ocio y tiempo libre, los programas que tendrán por objeto la atención de las necesidades más básicas de aquellos ciudadanos y ciudadanas que no las puedan abordar por sí mismos mediante la gestión de las prestaciones económicas y programas de prevención y reinserción social.*

*El citado artículo 6 de la Ley 5/1997, atribuye a los municipios competencias en materia de Servicios Sociales más allá de la mera evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, establecidas en los artículos 25.2 e) y 26.1 c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**TERCERO.-** *Así también la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, ha asignado a los municipios importantes competencias en materia de menores en situación de riesgo.*

**CUARTO.-** *Asimismo, la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en su artículo 34, asigna competencias a las corporaciones locales en materia de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia.*

**QUINTO.-** *Dichas competencias declaradas como propias de los municipios —que responden al anterior concepto de servicio público esencial o servicio público obligatorio— se encuentran incardinadas en nuestro ámbito municipal en el Área de Servicios Sociales.*

*A raíz de la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Conselleria de igualdad y políticas inclusivas, es necesario ajustar la plantilla de personal adscrita a Servicios Sociales y dependencia a los citados. Por ello proponen la convocatoria de bolsa de educadores sociales, cuya función principal será de intervención con familias vulnerables y menores en situación de riesgo social; y de administrativos o auxiliares administrativos. Todo ello, a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y prescripciones necesarios para la recepción de las subvenciones de la línea nominativa S0228000-Financiación a Entidades Locales-Servicios Sociales.*

*Es evidentemente competencia de los órganos de gobierno de esta Corporación, en este caso del Pleno, valorar el criterio de oportunidad de adoptar la medida de declarar, como servicios públicos esenciales del Ayuntamiento de Rojales, los recursos que integran los servicios sociales municipales, de acuerdo con los informes que obran en el expediente, dadas posibles consecuencias de la citada declaración en las arcas municipales en el caso de tener que realizar las contrataciones propuestas.*

*La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que por motivos de prudencia y a falta de aprobación de la LPGE para 2017, debemos tener en cuenta, establece la prohibición con carácter general de efectuar nombramientos de funcionarios interinos así como contrataciones temporales: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.” Por tanto, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 limita los nombramientos interinos así como las contrataciones temporales a los servicios básicos y los de prestación urgente e inaplazable.*

*Es por ello, que, para satisfacer las diferentes necesidades de personal se deberán elaborar los correspondientes programas que, en su caso, procedan, que deberán ir acompañados de un informe justificativo de los objetivos de cada programa, así como de los resultados que se pretenden alcanzar a lo largo de las diferentes fases de ejecución de cada uno de ellos.*

*Sobre la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 exponer que actualmente no hay Ley de Presupuestos Generales del Estado 2017. Existe una*

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

consulta al Ministerio acerca de las limitaciones a la contratación, contestando el mismo que:

*«En respuesta a su consulta, le significo que será la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la que determine esta cuestión, con carácter básico para el conjunto de las Administraciones Públicas, y con vigencia desde el 1 de enero de 2017. Por tanto, y hasta que se apruebe la Ley, debe advertirse que cualquier decisión que se adopte al respecto, en la medida en que no respete dicho marco legal, podría incurrir en inconstitucionalidad o ilegalidad sobrevenida. En este sentido, le recuerdo que en los últimos años la contratación de personal laboral temporal o el nombramiento de funcionario interino se ha limitado exclusivamente para casos excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y siempre restringiendo a ámbitos considerados prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dado que sólo se exige la autorización previa del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la contratación de personal laboral o el nombramiento de funcionario interino en el ámbito de la Administración General del Estado, corresponde a la potestad de autoorganización y capacidad de decisión de esa Entidad Local, la decisión sobre la concurrencia de dichos requisitos, sin perjuicio del control de legalidad que ejercen las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno». Por tanto, lo que se deduce de la consulta, básicamente es una obviedad, esto es, ahora mismo no hay limitaciones, pero puede haberlas, por eso habla de posible inconstitucionalidad o ilegalidad sobrevenida. No obstante está previsto el debate y votación de Presupuestos Generales del Estado 2017 para el próximo 31 de marzo del 2017, por lo que un principio de prudencia aconsejan aplicar lo mismo que establecían los Presupuestos Generales del año 2016.*

**SEXO.-** *Por último resaltar que, con fecha 4 de septiembre de 2015, el Consell aprobó el Decreto 4/2015, de 4 de septiembre, por el que se establecen las medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana. De acuerdo con el citado decreto ley los municipios de la Comunitat Valenciana podrán continuar prestando competencias relativas a educación, salud y servicios sociales a que hace referencia la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales.*

*Recientemente, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 3 de marzo de 2016 (nº 41/2016, BOE 85/2016, de 8 de abril) ha estimado parcialmente recurso de inconstitucionalidad nº 1792/2014, planteado contra la Ley 27/2013, de 23 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, declarando la inconstitucionalidad y nulidad de algunos de los preceptos impugnados por entender que invaden competencias de las Comunidades Autónomas, entre ellos, la Disposición Transitoria segunda de la citada norma («Asunción por las CCAA de las competencias relativas a servicios sociales»: prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social).*

**SÉPTIMO.-** *Hay que mencionar el informe de fecha 29 de diciembre del 2016, del Director General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, Antonio Such Botella referente a las Líneas nominativas de subvenciones de Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas inclusivas, Presupuesto 2017 (Red de agentes de igualdad, soporte al funcionamiento de oficinas AMICS, SEAFI y Servicios Sociales). En el citado informe hace referencia a la necesidad o no de crear las plazas en plantilla y en la relación de puestos de trabajo y la figura jurídica adecuada para efectuar la contratación o nombramiento del personal. En el informe mentado se señala que, en principio, no resulta necesaria la creación de plazas ni en la plantilla ni en la relación de puestos de trabajo dado que en aquellas nada más han de figurar los puestos de carácter estructural o permanente, carácter que no tiene estas contrataciones. Según el citado informe, la figura jurídica adecuada entiende que sería la de funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal prevista en el artículo 16.2.c) de la Ley 10/2010, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y 10.1.c) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.*

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

*Téngase en cuenta que la limitación a la contratación temporal para todo el sector público se contiene en el número Dos del artículo 20 que dispone que «Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.».*

*Los números Tres y Cuatro del citado artículo 20 desarrollan las condiciones en que pueden llevarse a cabo la oferta de empleo público en los sectores a los que no les es de aplicación la limitación a la incorporación de nuevo personal, así como la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal en la Administración General del Estado.*

*Esta conclusión, se encuentra avalada por el hecho de que las limitaciones contenidas en el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, ya se encontraban previstas en el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público - norma incorporada al artículo 23.Dos de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (LGPE/12), al artículo 21.Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (LGPE/13) y al artículo 21.Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.*

**OCTAVO.-** *Continúa señalando el informe del Director General de Administración Local de la Generalitat Valenciana que, realizar la selección del personal con el soporte de una propuesta de resolución de la subvención nominativa no es jurídicamente posible al ser requisito necesario para iniciar el expediente de selección la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto de personal. El mencionado crédito presupuestario existirá en el momento en que se tramite el expediente de modificación presupuestaria, modalidad generación de crédito, para la tramitación del cual es necesaria disponer de la resolución firme de concesión de subvención (art. 181 a) TRLHL, exigir aportación o el compromiso firme de aportación). Otra cosa es que el Ayuntamiento disponga de recursos propios y así lo haya reflejado en su presupuesto, en este caso sí que podrá iniciar el expediente de selección.*

*Por tanto, de todo lo expuesto se desprende que, para atender las necesidades de personal derivadas de la declaración de los servicios sociales del Ayuntamiento de Rojales como servicios esenciales deberá procederse a formalizar los correspondientes programas para la cobertura de los diferentes servicios, por una duración inicial de un año, que podrán ser objeto de prórroga para la ejecución de las sucesivas fases que puedan incluir los referidos programas. Dichos programas quedarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria municipal, puesto que en caso de no disponer de crédito adecuado y suficiente para financiar las mismas, no podrá procederse a efectuar a las contrataciones previstas, cuestión que también deberá cumplirse para cada uno de las anualidades durante las que se prolongue la ejecución de los programas; asimismo, en caso de tratarse de contrataciones que sean consecuencia del otorgamiento de una subvención y se financien con cargo a la misma, los programas quedarán vinculados a la efectiva comunicación de la Resolución en la que se conceda la misma, puesto que en caso de que ésta no fuese concedida, no podría procederse a las contrataciones previstas, siendo por tanto necesaria la concurrencia de ambos requisitos en tales supuestos.*

*Transcurrido el período inicial de un año, se procederá a efectuar una valoración y análisis de los*

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

*resultados alcanzados, a fin de determinar la conveniencia de la continuidad o no de cada uno de los programas.*

*La forma jurídica de contratación será la de funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal, según lo estipulado en los artículos 16.2 c) de la Ley 10/2010 de la Generalitat y 10.1 c) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*Por todo lo anterior, procede la tramitación del procedimiento de Declaración de los Servicios Sociales Municipales como Servicios Esenciales. Sin entrar a considerar la oportunidad de dicha medida.”*

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa”.

El Sr. Alcalde presenta la propuesta y da la palabra a los portavoces de los distintos grupos.

Interviene el Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal Partido Demócrata de Rojales (PADER), D. Desiderio Aráez: Sr. Alcalde, me hubiera gustado que hubiera explicado un poco más esto de que se trata, porque así el ciudadano sabría realmente de lo que hablamos, usted ha nombrado que la Conselleria nos ha concedido una subvención y esa subvención yo quiero preguntarle si va a ser periódica u ocasional, si usted tiene información al respecto de eso, y se lo digo porque en el informe que presenta los Servicios Sociales solicita la contratación de dos nuevos trabajadores un educador o educadora social y un administrativo o administrativa pero sin embargo en la relación que presenta el informe de Recursos Humanos, detectamos que aparecen dos educadores o educadoras sociales y un administrativo, algo no nos cuadra, y nos gustaría que alguien nos explicara pormenorizadamente de qué va esto.

Luego queremos saber si efectivamente la subvención es periódica o es ocasional si los trabajadores que es un tema bastante peliagudo últimamente en este ayuntamiento y en su equipo de gobierno, que se van a contratar, lo van a hacer de manera temporal, o como interinos, ¿qué va a pasar si el próximo año ya no recibimos la misma subvención?, ¿en qué situación quedarán estos trabajadores?, ¿van a seguir manteniendo la relación?, yo creo que todas esas cosas, usted nos la tiene que decir, usted no puede llegar y decir que nos van a dar una subvención de 302 mil euros, y por qué? para servicios sociales, y ¿por qué? habrá que decir que los servicios sociales en estos momentos en Rojales son deficitarios en muchas cosas, y que por eso nos van a dar la subvención, sobretodo en personal, pero claro no nos cuadra y queremos saber qué es lo que va a pasar, si luego no nos dan la subvención, ¿nos quedamos con esos trabajadores, ¿con esos tres?, ¿nos lo puede alguien aclarar?

Interviene Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Ros: muy breve Sr. Alcalde, ¿con esta subvención, cubriremos presupuesto en la misma línea? ¿qué competencias nos van a delegar a los ayuntamientos? Competencias que son de la Conselleria, de la Consellera Mónica Oltra, Vicepresidenta del Gobierno, o esto es una patada a la patata caliente, que nos ha dado a los ayuntamientos, que posiblemente falten euros después, ¿es un Xarxa Llibres? ¿yo invito pero tu pagas?, ¿es lo mismo o no es lo mismo Sr. Alcalde?

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Secretaria, Dña. Almudena Rodríguez Bas puesto que algunas preguntas ya están contestadas en el informe: el tema del

---

### Ayuntamiento de Rojales





## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

personal sobretodo, lo que ha venido a decir, que lo he explicado en el informe, la Generalitat, es que tenemos que contratar por programas, contratar por programas es un tipo de contratación que prevé el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público que significa que son funcionarios interinos, y es un programa, y está vinculado a esa subvención y si va a salir o no el año que viene es un misterio como digo yo porque es nuevo, nos pilla nuevo esto este año, y la competencia es que la Generalitat se ha descolgado con un informe de la Dirección General, y ha dicho que asumiéramos la competencia los ayuntamientos pero sobre todo el tema de contratación de personal que al final es lo que más peliagudo es, son funcionarios interinos por programas, el Texto Refundido prevé que como máximo ese programa puede durar cuatro años, lo que pase después...? y además esto viene, lo digo porque nos mandaron a los secretarios, la Dirección General de Administración Local, una circular diciéndonos como tenían que ser los tipos de contrataciones, viene como muy cerrado, no nos queda margen a poder elegir un tipo de contratación u otra.

Interviene el Sr. Alcalde: de todas formar, vamos a ver, con los límites que pueda tener, si el año que viene va a repetirse esta subvención o no, lo que está claro es que nosotros en estos momentos creemos que va a fortalecer los Servicios Sociales del ayuntamiento, ¿que son deficitarios como se ha comentado? bueno son deficitarios en algunas cuestiones, porque si hablamos de servicio de ayuda a domicilio por ejemplo pues siempre es deficitario porque eso puede ser todo lo que se quiera. Con esto vamos a tener cuatro trabajadoras sociales, la psicóloga, una educadora social y una administrativa que va a estar dándole apoyo al Departamento de Servicios Sociales y, cuando recibamos el dinero y los justifiquemos o lo tengamos que justificar antes de recibirlo, no sé si llegaremos al total de los 302 mil euros o faltará algo que justificar y por lo tanto será algo menos pero lo que va a ser, es que los Servicios Sociales se van a ver fortalecidos.

Y que es Mónica Oltra la Consellera, pues estupendo, porque es una persona con la cual se puede hablar y con la cual se preocupa por el bienestar de su Comunidad Autónoma.

Interviene el Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal Partido Demócrata de Rojales (PADER), D. Desiderio Aráez: la diferencia entre lo que se solicita y el cuadro que emite Recursos Humanos... me sobra una educadora. El Sr. Alcalde, contesta que es una educadora sola. Toma la palabra la Sra. Secretaria, Dña. Almudena Rodríguez Bas, aclarando: en la Resolución que creo que esta en el expediente digamos que te dicen que tienen que ser dos educadoras sociales y Recursos Humanos lo que ha sacado es un poco el coste que supondría dos educadoras sociales, sin embargo la Coordinadora de Servicios Sociales en su informe ha considerado que una para el volumen que tiene sería suficiente, esto todavía estaría por determinar porque no tenemos... la bolsa se está creando y todo eso... esa es la diferencia, pero en la Resolución de la Generalitat realmente dice que son dos educadoras sociales.

Continúa el Sr. Desiderio Aráez: y otra pregunta más, Sr. Pérez, ¿en qué situación va a quedar el contrato que tenemos firmado con la empresa privada que controla el programa de absentismo, de prevención y control de absentismo laboral a partir de la incorporación de nuevos trabajadores?, ¿lo vamos a seguir necesitando?, porque una de las cosas que especifica el informe de los Servicios Sociales es que la educadora precisamente se va a destinar en gran parte a ese cometido, luego entonces, ¿nos sobrará ese contrato?, ¿qué se va a hacer? A lo que contesta el Sr.

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

Alcalde: primero va a salir pronto, ya están las bases mandadas a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, se hará un concurso oposición para crear la bolsa, y mientras tanto el programa de absentismo escolar continuará, en el momento en que podamos rescindir el contrato, se rescindiría pero mientras salen las bases, se hace el proceso selectivo, se hace la bolsa, se tardará unos meses.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Ros: podían dar a los ciudadanos una explicación de que servicios se van a prestar ahora, que hasta ahora los servicios sociales aquí a nivel local no se estaban prestando, en que nos vamos a ver beneficiados los ciudadanos. A lo que contesta el Sr. Alcalde, los que prácticamente los que se están haciendo, como he dicho, todos los que preste las cuatro trabajadoras sociales, la psicóloga y la educadora social. Todas las personas que vienen a los Servicios Sociales, demandar cualquier tipo de servicio de este tipo, pues se le atiende y después también aunque no vengan a buscarlo tenemos que ver las necesidades, entonces ahora el equipo que va a estar compuesto igual que ahora, la ley de dependencia..., ayudas sociales, ver todas las personas que necesiten algún tipo de ayuda, lo mismo que se está haciendo ahora con una educadora social más, y el equipo va a quedar reforzado porque también las trabajadoras sociales, vamos a tener tres creo a tiempo completo y una a media jornada, antes lo de la ley de dependencia estaba también destinado a otros municipios, había una coordinación entre San Fulgencio, Benijófar, Rojales..., y ahora vamos a tener nosotros aquí todo. Así que espero que si sea una mejora, iremos viendo en que se transforma esto.

Se pasa a las votaciones.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Administración, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017.

El Pleno de la Corporación por TRECE (13) VOTOS A FAVOR correspondientes al Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal Partido Demócrata de Rojales (PADER) y CUATRO (4) ABSTENCIONES correspondientes al Grupo Municipal Popular, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar a todos los efectos como servicios públicos esenciales del Ayuntamiento de Rojales, los recursos que integran los servicios sociales municipales, quedando condicionada la mentada declaración, a la Resolución de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunidad Valenciana por la que se conceda a este Ayuntamiento la línea nominativa S0228000-Financiación de Entidades Locales-Servicios Sociales, por un importe total de 302.930 euros, y a cualesquiera otras subvenciones que se concedan en esta materia.

Respecto de estos servicios tendrán la consideración de esencial las categorías y funciones que se consideren necesarias para su prestación.

**SEGUNDO.-** En base a la anterior declaración, que surta efectos en relación con la excepción prevista en el artículo 20, apartado dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, al concurrir los supuestos de excepcionalidad, urgencia y carácter inaplazable previstos en el mismo.

---

**Ayuntamiento de Rojales**

Calle Malecón de la Encantá, 1, Rojales. 03170 Alacant/Alicante. Tfno. 966715001. Fax: 966714742



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

**TERCERO.-** Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la realización con carácter urgente por parte del Servicio de Recursos Humanos de las gestiones oportunas para dotar al Departamento de Servicios Sociales del personal necesario, en las diferentes categorías.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana.

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo a las y los representantes de las trabajadoras y trabajadores, delegados de personal, por lo que respecta al personal funcionario; y al comité de empresa, por lo que respecta al personal laboral; y a Intervención/Tesorería y Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

**4º.- EXPEDIENTE 2989/2017. APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD DE LA POLICÍA LOCAL.-** Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2017, que consta en el expediente y que es del tenor literal siguiente:

"Visto el acuerdo adoptado en la mesa de negociación en sesión celebrada el 5 de junio de 2017, relativo a "Reglamento sobre los criterios de aplicación del Complemento de Disponibilidad para la Policía Local", que consta en el expediente.

Visto los informes emitidos por Secretaría, Jefatura e Inspector del Cuerpo de Policía Local de Rojales, así como el informe favorable emitido por Intervención.

Esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente."

El Sr. Alcalde explica la propuesta y da paso a las intervenciones.

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Demócrata de Rojales (PADER), D. Ivo Torres: Buenas noches, vaya por delante que nuestro grupo va a votar a favor de esta propuesta. Hace varias semanas nuestro grupo fue invitado por primera vez, como oyentes y para dar nuestra opinión, a la mesa de negociación donde se trató el tema del Complemento de Disponibilidad para nuestra Policía Local de Rojales. En esa reunión se acordó con los representantes sindicales de la policía local, la solución que ahora se ha presentado en este Pleno, que no es otra que intentar mejorar las condiciones económicas de los agentes de la policía local de Rojales. También quedó claro en esa reunión, que esta medida es insuficiente y solo transitoria, ya que donde se deberán de reflejar y especificar todos y cada uno de los complementos, es en la futura Relación de Puestos de Trabajo R.P.T. de este Ayuntamiento, que en estos momentos se está elaborando.

Sr. Alcalde, en relación a la Relación de Puestos de Trabajo R.P.T. nosotros esperamos que tal y como se comentó en la mesa de negociación, esta esté acabada antes de que termine esta legislatura. De todas formas y siguiendo sus instrucciones, le vuelvo a repetir la petición que le hice en aquella mesa de negociación aquel día y que no es otra que la firma de un compromiso por parte de los tres grupos políticos con representación en este Ayuntamiento, para que en caso de que acabara la legislatura sin tener firmada la nueva R.P.T, ésta se firme dentro de los primeros seis meses de la siguiente legislatura. Nada más.

---

**Ayuntamiento de Rojales**

Calle Malecón de la Encantá, 1, Rojales. 03170 Alacant/Alicante. Tfno. 966715001. Fax: 966714742



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

El Partido Popular y el PADER, están a favor y solamente queda usted por pronunciarse y por intentar el compromiso que sea de los tres partidos, estemos dependientemente en la siguiente legislatura estos concejales u otros concejales y al mismo tiempo con su permiso quiero, ya que estamos hablando de la policía local, agradecer la labor que han tenido durante estas fiestas, también a los demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Autonómica, Guardia Civil, vigilantes de seguridad y condenar el lamentable hecho, que estamos saliendo ahora mismo en medios de comunicación y en televisión por esta brutal agresión a este vecino de San Fulgencio y esperar su pronta recuperación. Nada más, gracias.

Interviene el Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Ros: nuestro Grupo igual que en la Comisión Informativa va a votar a favor, y nos alegramos que a raíz de la Declaración Institucional que presentamos en el pasado Pleno, se haya conseguido llegar a un acuerdo, aunque estaban las negociaciones anterior a esa Declaración pero que era necesario y sobretodo como se acaba de comentar para las recientes fiestas patronales. Y lo que si esta claro ahora es que hay un reparto justo de las horas extraordinarias, un reparto justo, así va a ser, y las cobrará quién las trabaje, y eso es lo más justo y no se sobrepasará las 80 horas anuales que por ley no se pueden hacer de más. Así que nos alegramos, mostrar una vez más el apoyo a la plantilla de la policía local y creo que quedó claro en la mesa aunque aquí no se ha comentado que fuera de este complemento no se va a pagar ninguna hora extra a la policía local, o sea, solo se va a pagar el complemento a los que estén en la bolsa de disponibilidad y horas extras o servicios extraordinarios, creo que queda así igual que se comentó en la mesa.

Interviene el Sr. Alcalde: Este acuerdo que se llevó era para un año, el otro punto es hasta que se haga la RPT, este de la disponibilidad puede luego continuar, no se trata de un reparto de horas extras, si no que significa que los agentes que estén disponibles que hayan decidido estar en este listado, tendrán que hacer el servicio cuando se le llame, está claro que hay que hacerlo con un tiempo suficiente anteriormente para que no se le llame a la gente media hora antes, tiene que haber una coordinación, unos 15 días antes planificar los trabajos, y decir en estos momentos además de la plantilla pues necesitamos esto.

Es verdad que la plantilla de agentes por lo menos en boca de los representantes se han comprometido que si se le llama con poco tiempo, depende de que sea también acudir, puesto que puede ocurrir que en un momento dado algún agente caiga enfermo o de baja o algún problema y tenga que incorporarse rápidamente, con esto lo que sí está claro es que según yo, la jefatura va a saber con los medios que cuenta y saber cuántos van a estar disponibles, por lo tanto podrá hacer sus cuadrantes, es mejor que las horas extras puesto que algunas veces se llama y puede no haber respuesta por una parte u otra. Y por los agentes puesto que van a recibir una remuneración mensual los que decidan estar disponibles para hacer estos días servicios. ¿Alguna cuestión más?

Interviene D. Alberto Ros: no simplemente eso, que va a estar la bolsa, la disponibilidad el que se apunte y está claro que si hay una baja pues eso tendrán que verlo sobre la marcha, porque un nunca sabe cuándo se va a poner malo, pero en tema de fiestas, eventos, con la antelación que se supone, jefatura podrá tirar del cuadrante, programar y por lo menos dos semanas o incluso más antes se sabrá a quien le tocará trabajar y a quién no. Al final de año tendrán que cumplir esos diez servicios de ocho horas, ochenta horas, por ello van a cobrar mensualmente y nada

### **Ayuntamiento de Rojales**



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

más, más claridad y más transparencia que ahí, ninguna.

Indica el Sr. Alcalde: esperemos que así sea.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, Patrimonio, Contratación y Administración, D. Nahúm Méndez Chazarra indicando que: yo solamente quería hacer una anotación y es intención del equipo de gobierno, aparte de unirse a todos los agradecimientos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que si no pasa nada que en septiembre de este año, empecemos con la negociación de la RPT, si todo está acabado, todos los informes y las memorias están preparadas empezaremos a principios de septiembre.

Interviene el Concejal del Partido Demócrata de Rojales (PADER), D. Ivo Torres: yo Sr. Alcalde como le he dicho el Partido Popular y el PADER, estamos de acuerdo con este compromiso falta la postura suya, la de su partido, la del PSOE, de que bueno está diciendo el Sr. Concejal de Hacienda que después del verano se va a seguir tramitando la nueva RPT pero si no fuera así porque lleva varios años y de momento no ha salido todavía, si no fuera posible sacarla en esta legislatura me gustaría el compromiso de su partido también de que en los siguientes seis meses, como le he repetido antes, independientemente de que los concejales ahora estemos o no, los tres grupos políticos estemos de acuerdo en que salga adelante, que es una voluntad de los tres grupos políticos, me gustaría el compromiso suyo al igual que el del Partido Popular esta y el del PADER también.

Contesta el Sr. Alcalde: ya se lo comenté cuando lo expuso la primera vez, vamos a ver qué ocurre a lo largo del año, como avanzan las negociaciones porque una cosa es que la Diputación nos entregue la RPT y otra cosa después es que en la mesa general de negociación lleguemos a un acuerdo, vamos a esperar ahí, y más adelante lo veremos.

Interviene D. Ivo Torres: pero usted que inconveniente tiene en comprometerse aquí públicamente, si en la próxima legislatura, en los seis primeros meses que esto salga adelante si no es posible sacarlo ahora.

Contesta el Sr. Alcalde: cualquier grupo, o incluso los tres grupos de forma conjunta podemos presentar una Moción al Pleno, donde el Pleno acuerde lo que estáis diciendo, se puede hacer una Moción por grupo o conjunta, pero igual como le dije tal y como está ahora decir que vamos a comprometernos si no se saca en esta legislatura, que se saque en los primeros seis meses de la legislatura siguiente pues le digo vamos a ver como avanza, de todas formas en la mesa general estaréis invitados para la negociación. Vamos a ver como avanza.

Interviene D. Ivo Torres: entonces, ¿para comprometerse usted y su partido tenemos que traer una Moción aquí a Pleno?

Contesta el Sr. Alcalde: vamos a ver no es para comprometerse, para que haya un acuerdo de Pleno tiene que haber una propuesta de Pleno.

Interviene D. Ivo Torres: entonces en septiembre le presentaré una Moción, a ver si estamos los tres grupos políticos de acuerdo en ese tema.

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

Interviene el Sr. Alcalde: Nosotros queremos que la Relación de Puestos de Trabajo salga lo antes posible, pero esa propuesta cuando me la dijo, me la dijo cuando estuvimos en la mesa general de negociación, incluso los sindicatos tampoco lo veían, es que no era de mesa y de compromiso para llegar a un acuerdo hay que presentar una propuesta, que la propuesta la podemos hacer conjunta y traerla a Pleno y aprobarla. Le pido que vamos a ver lo que pasa a lo largo de este año y como vais a estar invitados a la mesa de negociación cuando se vaya a discutir o hablarse de la Relación de Puestos de Trabajo, veremos cuál es el avance y cuál es el retroceso.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Administración, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los DIECISIETE (17) MIEMBROS PRESENTES de los DIECISIETE (17) QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN, acuerda:

**Único.-** Aprobar los criterios de aplicación del Complemento de Disponibilidad para la Policía Local de Rojales, en los términos en que figura a continuación:

### **“REGLAMENTO SOBRE CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA:** *El Régimen de Especial Disponibilidad de la Policía Local, se regirá de forma independiente y complementaria a lo dispuesto en el presente Reglamento, regulándose de forma específica de acuerdo a su propio contenido, cuyo texto íntegro es el siguiente:*

#### **“Régimen de especial disponibilidad en la Policía Local de Rojales.”**

*Fundamentación legal: Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana “La jornada de trabajo de los miembros de la Policía Local será, en cómputo anual, como la del resto de funcionarios del respectivo Ayuntamiento”, añadiendo en su párrafo segundo que “Las modificaciones, por necesidad del servicio, se retribuirán económicamente o mediante la oportuna compensación horaria, en la forma que se determine en los acuerdos suscritos por la Corporación. De otro lado, el art. 5 del R.D. 861/86 de 25 de abril establece que “ el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo*

**Objeto:** *Es objeto del presente garantizar la efectiva prestación de determinados servicios policiales, aplicando un régimen de especial disponibilidad ( R.E.D.) , consistente en la realización de turnos de trabajo completos por parte de las policías locales a requerimiento de la Jefatura del Cuerpo, según las condiciones y requisitos establecidos a continuación.*

-

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

**Ámbito personal de aplicación:** Al inicio de cada anualidad, el sistema R.E.D. continuará con los mismos integrantes que el año anterior, no obstante, se podrá modificar por nuevas incorporaciones o la renuncia de uno o varios de sus miembros. Estas variaciones, salvo causa de fuerza mayor, se deben solicitar con la máxima antelación posible para no afectar a la adecuada planificación de los servicios. Este sistema de trabajo tendrá un máximo de **31** integrantes para que la partida presupuestaria total no se vea afectada, y en caso de exceso de solicitantes se tendrá en cuenta para la exclusión la menor antigüedad del funcionario en la plantilla. Se habilitará un listado de espera con criterio cronológico para poder entrar en la lista en cuanto algún policía cause baja de la misma o se aumente el número de sus componentes.

**Adscripción voluntaria:** Podrán integrarse en el sistema R.E.D. los Agentes Funcionarios de Carrera y los asignados a tareas administrativas a través de su aceptación voluntaria presentada por escrito a la Jefatura del Cuerpo, en aras de que sea posible la realización de cualquier función propia del cargo, tanto a requerimiento de Jefatura o de la propia Ley establecida. Aquellos policías que en el momento de iniciar este sistema se encuentren en situación de incapacidad temporal, podrán adherirse al mismo, con el compromiso de realizar todos los servicios requeridos una vez reincorporados al puesto de trabajo y se contemplarán de manera proporcional tanto en servicios a realizar como en retribuciones.

No se podrán realizar nuevas incorporaciones de policías, una vez iniciado el periodo anual salvo disposición en contrario dictaminada por Alcaldía y se contemplarán de manera proporcional tanto en servicios a realizar como en retribuciones.

El plazo de solicitud quedará abierto desde el mismo momento de la entrada en vigor del presente Reglamento. Siempre que sea posible, las nuevas incorporaciones se solicitarán antes de iniciar el año natural.

Una vez sea solicitada la integración en el sistema R.E.D. se dictará resolución de autorización donde se relacionarán los funcionarios autorizados y deberá constar la existencia de crédito presupuestario.

**Número de horas y/o servicios a realizar:** Los servicios a realizar por cada policía consistirán en DIEZ TURNOS de trabajo, completando así un total de OCHENTA HORAS de trabajo por año de vigencia del sistema. Estas ochenta horas de trabajo no generarán retribución por horas extraordinarias a los policías que se inscriban en el sistema R.E.D., sin perjuicio de las horas extraordinarias que puedan ser efectivamente realizadas por encima. A la hora de asignar los días y turnos de trabajo por parte de la Jefatura del Cuerpo, los servicios se llevarán a cabo de forma que guarden la máxima igualdad y proporción posible entre los policías adscritos, mediante cuadrante o rueda, pudiendo ser esta modificada por Jefatura con acuerdo de sus miembros.

**Retribuciones:** Para retribuir este tipo de servicios de especial disponibilidad del policía, se establece en concepto de DISPONIBILIDAD una remuneración económica de Dos Mil Cuatrocientos (2.400) euros brutos anuales. Dicha retribución se prorrateará por meses naturales, incluyendo el mes natural en el que

---

**Ayuntamiento de Rojales**



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

*se dicte la resolución de inclusión en el sistema R.E.D., hasta final de año natural, en cuyo momento quedará sin efecto la resolución de inclusión en el sistema R.E.D.*

**Funcionamiento:** *Los nombramientos de los servicios solicitados en el sistema R.E.D. se expondrán en los tabloneros de Jefatura los días 1 y 15 de cada mes, recayendo sobre los funcionarios del servicio o categoría necesaria que hayan realizado un número igual o menor de turnos de esta clase, y que estén disponibles o libres de servicio, o manifiesten de forma expresa su intención de realizarlos en el turno anterior o posterior al suyo ordinario, lo que comúnmente se denomina “doblar turnos”.*

*Es obligación de los policías adscritos la comprobación de los listados para verificar la asignación de los servicios.*

*El funcionario adscrito a este sistema podrá realizar más de un turno de trabajo al mes, así como prolongación del propio servicio voluntariamente y siempre que se observen el resto de condiciones de este Reglamento.*

*Se pueden cambiar los servicios asignados al igual que ocurre con los servicios ordinarios, siendo finalmente el policía que lo realiza el que compute el día y siempre previo conocimiento de la Jefatura del Cuerpo con al menos cinco días de antelación a la realización del servicio.*

*El número de servicios realizados por los integrantes del sistema R.E.D. serán los que figuren en el listado oficial de la Jefatura, pudiendo presentar las oportunas reclamaciones en caso de desacuerdo. Para una mayor transparencia y control, se expondrá de forma trimestral en los tabloneros de Jefatura un listado donde conste el número total y la clase de los servicios realizados hasta el momento.*

*No entrarán en los listados quincenales los policías que, antes de publicarse dichas relaciones, se hallen en situación de incapacidad temporal.-*

*No se podrá disfrutar en esos días de permisos reconocidos por la Ley o por los Convenios y Acuerdos suscritos con el Ayuntamiento.*

*En caso de baja de larga duración de una persona previamente inscrita, se coordinará a través de los representantes sindicales y la Jefatura, o por la Comisión que se cree a tal efecto, la forma de cumplimiento de los servicios.*

*En dicho listado los integrantes del sistema R.E.D. prestarán cualquier tipo de servicio, ya sean:*

*Navidades, Semana Santa o días previos.*

*Fiestas Patronales (San Pedro, Virgen del Rosario, San Isidro).*

*Fiestas de Ciudad Quesada.*

*Actos deportivos o imprevistos que se presenten durante el año.*

*Mercadillo, venta ambulante y zonas comerciales.*

*Controles preventivos de tráfico y transporte, de seguridad.*

*Controles de ruidos, vertidos, Etc.*

---

### Ayuntamiento de Rojales





## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

La no prestación del servicio al que hubiere sido convocado tendrá los siguientes efectos para el funcionario, según los casos:

• La inasistencia sin causa justificada a uno de los servicios asignados o la renuncia voluntaria conllevará que se dicte resolución sobre la exclusión del funcionario del sistema durante el resto del año y supondrá la eliminación del pago de inmediato.

2. En el caso en el que ello ocurra durante el último mes del año, en el que el perjuicio organizativo es mayor, se perderá además el derecho a suscribir la bolsa del siguiente.

3. En caso de inasistencia a uno de los servicios por causa que pueda considerarse de fuerza mayor, debidamente acreditada, corresponderá a la Alcaldía dictar resolución en la que, previa audiencia del interesado, se resuelva sobre la devolución de dicha cantidad a percibir.

**VIGENCIA:** El presente Reglamento de Complemento de Disponibilidad será válido en el periodo de un año contado a partir de la firma del mismo y con carácter retroactivo desde el 1 de Junio de 2017. Renovable año a año automáticamente en caso de que cualquiera de las partes implicadas no presentase ninguna mejora del mismo que debería ser estudiada en Mesa de Negociación."

### **Agentes de Aplicación de los servicios de disponibilidad.-**

J-01	J-02	O-03	O-04	O-05
O0-6	O-07	107	115	139
106	123	105	118	119
137	126	149	113	111
141	129	110	103	104

### **TOTAL 25 AGENTES (10 Servicios de especial Relevancia):**

**ROMERIA DE SAN ISIDRO:** Viernes, Sábado y Domingo.-

**FIESTAS DE SAN PEDRO:** Jueves, Viernes, Sábado y Domingo.-

**FIESTAS DE CIUDAD QUESADA:** Viernes, Sábado y Domingo.-

Aquellos Agentes que por razones del Servicio se encuentren trabajando en dichos turnos quedaran a lo dispuesto por Jefatura para la realización de los servicios en distintos días a fin de cumplimentar con los días de Disponibilidad Comprometidos.-

Oficiales y Agentes:  $2.400 \times 23 = 55.200.-€$

Inspector:  $2.560 \times 1 = 2.560.-€$

Intendente:  $3.040 \times 1 = 3.040.-€$

**TOTAL = 60.800.-€**

Precio de Agente y Oficial (Categoría C-1) **30 €/h**

Precio de inspector **32€/h** e Intendente (Jefatura) **38 €/h**

**Categorías de jefatura A" "**

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

**5º.- EXPEDIENTE 2988/2017. APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL EMPLEADO MUNICIPAL.-** Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2017, que consta en el expediente y que es del tenor literal siguiente:

"Visto el acuerdo adoptado en la mesa de negociación celebrada en fecha 5 de junio de 2017, del que consta certificado del secretario de la mesa, relativo a "Reglamento sobre Criterios de Aplicación del Complemento de Productividad de los Empleados Municipales".

Visto que, con fecha 18 de junio se emitió por Secretaría en la que muestra su disconformidad y señala que la fórmula para retribuir estos conceptos es a través del complemento específico y no a través de la productividad.

Visto que, con fecha 21 de junio, se emite por Intervención en el que señala que en el Presupuesto General de 2016 prorrogado para 2017 no existe aplicación presupuestaria que recoja el complemento de productividad para ninguno de los colectivos de empleados públicos y que en el caso de que por Pleno se acordará la aprobación del Reglamento de Productividad de los Empleados Públicos que realicen funciones en horario nocturno y festivo se deberá realizar la correspondiente modificación presupuestaria para dar cabida de este complemento de productividad en los presupuestos generales de la Corporación y que la misma tendrá vigencia en tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente."

El Sr. Alcalde lee la propuesta y explica indicando que: Hay empleados municipales que tienen un horario y otros pero hay empleados municipales que trabajan por la noche, trabajan fines de semana y festivos, en estos para los empleados y empleadas municipales que trabajan nocturnos, fin de semana y festivos es por lo que se establece un complemento de productividad que va relacionado con una serie de puntos, con una serie de factores que se irá haciendo bimensualmente, y de ahí el concejal o jefatura de policía local será el que dictamine si los factores del complemento de productividad se han dado, esto sí que es algo que es hasta que se apruebe la relación de puestos de trabajo puesto que en la actual relación de puestos de trabajo por la documentación que tenemos no parece claro si se está valorando los fines de semanas, los festivos y la nocturnidad, cosa que como dice la secretaria eso debe de ir contemplado en el complemento específico de la relación de puestos de trabajo pero mientras se lleva a cabo vamos a aprobar este reglamento de productividad y cuando este hecha la relación de puestos de trabajo hecha se verá si se continua con esto o de otra forma. Se aprobó en la comisión informativa a favor, por unanimidad y ahora tienen la palabra los portavoces de los distintos grupos.

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Demócrata de Rojales (PADER), D. Ivo Torres: Al igual que en el punto anterior, también vamos a votar a favor de esta propuesta por el significado que tiene. Este fue otro punto de los que se trataron en la mesa de negociación y que es necesario aprobar por lo que representa para el resto de los trabajadores de este Ayuntamiento, que trabajan en horarios y turnos distintos a los que entendemos por jornada laboral habitual o continua.

Sr. Alcalde, el PADER tal y como dijimos en la mesa de negociación, defenderá y reivindicará los derechos de todos y cada uno de los trabajadores de este Ayuntamiento. Pero también exigirá de la misma manera los deberes de estos. Y lo decimos, para que todos los trabajadores municipales lo tengan claro, sabemos que algún representante sindical no ha informado en tiempo y forma al resto de sus

### **Ayuntamiento de Rojales**



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

compañeros, de los acuerdos tomados en la última mesa de negociación y nos gustaría que todos los empleados de este ayuntamiento estén informado bien por el Sr. Alcalde o por los representantes sindicales. Nada más.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Ros: nuestro grupo va a votar a favor al igual que en la Comisión Informativa.

Se pasa a las votaciones.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Administración, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los DIECISIETE (17) MIEMBROS PRESENTES de los DIECISIETE (17) QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN, acuerda:

**Único.** Aprobar los criterios de aplicación del complemento de productividad de los empleados municipales, según consta en el expediente y que literalmente dice así, hasta la aprobación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo.

### **“REGLAMENTO SOBRE CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES”**

***I.- INTRODUCCIÓN.*** *Tras la publicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP), queda claro que nuestro ordenamiento jurídico opta de manera decidida por potenciar los incentivos económicos en forma de retribuciones variables, cosa que ya hizo la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, resultando más patente y acuciada en la nueva normativa. En el artículo 20 del TRLEBEP, se establece la necesidad de que por parte de las Administraciones, se establezcan sistemas de evaluación del desempeño de sus empleados y en el 24, referido a las retribuciones complementarias, recoge entre los factores a retribuir a los empleados públicos el interés e iniciativa, así como el rendimiento y resultados obtenidos .*

*En la Ley 30/1984 y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el cual dedica su artículo 5, a regular los aspectos relativos al complemento de productividad, que a tenor literal se reproduce:*

- 1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.*
- 2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*

---

### **Ayuntamiento de Rojales**



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

*3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.*

*4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.*

*5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.*

*6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*El artículo 7 del citado Real Decreto nos señala los límites en los cuales han de moverse las retribuciones complementarias de las Administraciones Locales, resultado que de la suma de las mismas excepto el complemento de destino, se destinará un porcentaje máximo del 75% al complemento específico, 30% a productividad y 10% a gratificaciones extraordinarias.*

*La normativa autonómica de aplicación a los funcionarios de Administración Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana hasta la fecha no añade nada a los preceptos anteriores.*

***II.- AMBITO DE APLICACIÓN.*** *Al personal funcionario de carrera e interino, contratados laborales fijos, indefinidos y temporales con contrato superior a seis meses y ocupen plaza prevista en la plantilla de personal.*

### ***III.- BASES DE APLICACIÓN DE LOS FACTORES.***

*• El reparto de la productividad se efectuará en seis pagas anuales con carácter bimensual y a período vencido. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se efectuará de acuerdo a su contenido, la valoración del primer período bimensual, cuyo abono se hará efectivo al mes siguiente del período evaluado.*

*• El valor punto queda fijado en 4,25 euros. En todo caso, la percepción del complemento estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias. A tal efecto la Alcaldía reducirá proporcionalmente las cantidades propuestas si no hubiere recursos suficientes en la correspondiente aplicación presupuestaria.*

*• Las cantidades percibidas por cada empleado/a serán de conocimiento público.*

*• La evaluación se efectuará por los responsables de cada Departamento y, en su defecto, por la Concejalía delegada o Alcaldía.*

---

### **Ayuntamiento de Rojales**



**AYUNTAMIENTO DE  
ROJALES ( Alicante )**

**IV.- FACTORES.**

1º Factor de puntos conseguidos por cada empleado:

*Nocturnidad: El trabajo nocturno en jornada habitual de 22'00 a 06'00 horas, se abonará a razón de 4 puntos por jornada diaria de noche completa y por el cumplimiento de objetivos establecido por la Jefatura o Concejalía correspondiente, siendo:*

*Iniciativa personal. (1Punto)*

*Atención ciudadana y calidad en la prestación del servicio. (1Punto)*

*Actividad diaria. (1Punto)*

*Imagen y comportamiento corporativo. (1Punto)*

*Trabajo en Fin de Semana : El trabajo en fin de semana en la jornada habitual de los empleados municipales de los turnos de mañana, tarde y noche, se abonará a razón de 4 puntos, por jornada diaria completa y por el cumplimiento de objetivos establecido por la Jefatura o Concejalía correspondiente, siendo:*

*Iniciativa personal. (1Punto)*

*Atención ciudadana y calidad en la prestación del servicio. (1Punto)*

*Actividad diaria. (1Punto)*

*Imagen y comportamiento corporativo. (1Punto)*

**V.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** *Se creará una Comisión de seguimiento de idéntica composición a la Mesa General de Negociación para el seguimiento, mediación y solución de las discrepancias que puedan surgir en la aplicación de los criterios de baremación de la productividad. Dicha comisión se reunirá con carácter ordinario bimensualmente.*

**VI.- VIGENCIA.-** *El presente Reglamento de Aplicación de Complemento de Productividad para los empleados municipales entrará en vigor desde la firma del mismo con carácter retroactivo desde el 1 de Junio de 2017 y será válido hasta que se apruebe la nueva Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) del Excmo. Ayto. de Rojales."*

**6º.- EXPEDIENTE 3026/2017. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017.-** *Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2017 que consta en el expediente y que es del tenor literal siguiente:*

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 y siguientes del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2017, y sus bases de ejecución, siendo su resumen por capítulos el que se detalla a continuación:*

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES
-----------	-----------------------

**Ayuntamiento de Rojales**



**AYUNTAMIENTO DE  
ROJALES ( Alicante )**

1.IMPUESTOS DIRECTOS	5.583.000,00 €
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	350.000,00 €
3.TASAS Y OTROS INGRESOS	1.897.550,00 €
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.758.000,00 €
5.INGRESOS PATRIMONIALES	154.000,00 €
6.ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9, PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11.742.550,00 €</b>
<b>CAPITULOS</b>	<b>CREDITOS INICIALES</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	5.930.050,00 €
2.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.903.000,00 €
3.GASTOS FINANCIEROS	20.000,00 €
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	563.500,00 €
6. INVERSIONES REALES	268.000,00 €
7.TRANSFERENCIAS CAPITAL	58.000,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9, PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11.742.550,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la plantilla de personal que dicho presupuesto contempla.

**TERCERO.-** Exponer al público el presupuesto aprobado por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El Sr. Alcalde da paso al Concejal de Hacienda, D. Nahúm Méndez Chazarra: buenas noches, voy a hacer una explicación muy breve y concisa del presupuesto municipal del año 2017. Es cierto que hasta ahora hemos traído los presupuestos del año 2016 prorrogados pero técnicamente nos ha sido imposible traer los presupuestos en tiempo y forma pero bueno, vamos a hablar un poco de los presupuestos.

Los presupuestos son y representan las directrices que el gobierno local va a usar como herramienta para la gestión de los recursos económicos de nuestro Ayuntamiento. Como su propio nombre indica, son presupuestos, es decir, unas previsiones de ingresos y de gastos que se van a efectuar a lo largo de un año, concretamente vamos a traer la propuesta de los presupuestos del año 2017. Esto no implica que los presupuestos sean fijos e inamovibles y a lo largo del año se pueden hacer diferentes modificaciones presupuestarias para tener en cuenta diferentes necesidades de financiación de determinadas partidas o de la ejecución de proyectos o subvenciones, de las que se han tenido en cuenta cuando se aprueban inicialmente los presupuestos. Voy a tratar de hacer un resumen en líneas generales, primero del presupuesto de ingresos de este 2017 y posteriormente del presupuesto de gastos. Una vez se apruebe si se aprueban definitivamente los presupuestos también estarán colgados en la página web del Ayuntamiento de Rojasles, y además cualquier ciudadano que tenga cualquier duda podrá venir a preguntárnoslo a nuestro despacho.

En primer lugar vamos a hablar del presupuesto de los ingresos porque de

---

**Ayuntamiento de Rojasles**



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

los ingresos se nutre el Ayuntamiento y son los que podemos hacer las cosas.

Los presupuestos los dividimos por capítulos y cada capítulo representa pues una manera diferente de abordar la cuestión económica, por lo tanto voy a empezar a explicaros un poco como funciona el presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos lo hemos dividido en 5 capítulos.

El capítulo 1 el más importante de todos porque es un capítulo que tiene un valor prácticamente del 50% del presupuesto, son los ingresos concretamente 5.588.300 euros que corresponden a los tributos del IBI, el IAE, el Impuesto de Vehículos de Acción Mecánica, etc... es la partida más grande de ingresos que tenemos.

Luego tenemos el capítulo 2, que tenemos un presupuesto estimado aproximadamente de 350.000 euros y es el capítulo correspondiente a los ingresos que provienen principalmente de las licencias de obra.

El capítulo 3 con unos ingresos de 1.897.550 euros, incluye la tasa de recogida residuos sólidos urbanos, lo que conocemos coloquialmente la tasa de la basura, la de licencias de apertura, la ocupación de mesas y sillas en la vía pública, etc... ahora después haré precisamente antes de acabar, la revisión de las diferentes tasas que vamos a intentar abordar para que entren en vigencia el próximo año.

Luego el siguiente capítulo de mayor importancia es el capítulo 4 con 3.758.000 euros y que representa aproximadamente un 32% del presupuesto de ingresos, son los ingresos que obtenemos de los tributos del Estado y de nuestra Comunidad Autónoma.

El capítulo 5 son los ingresos patrimoniales y que provienen de las concesiones administrativas, como pueden ser nichos y panteones del cementerio, de intereses de la cuenta bancaria y otros con un total 154.000 euros.

Para 2018 es nuestra intención traer si es posible, que creemos que si va a poder ser porque nos falta prácticamente unos informes económicos técnicos, vamos a traer la revisión de la tasa de los vados, la del cementerio, que como comentaba el Sr. Aráez anteriormente sí que es cierto que le di hace 5 meses una primera versión del cementerio pero no lo he vuelto a llamar porque estaba esperando precisamente a los números antes de poder seguir. Vamos también a reformar la de ocupación de vía pública, contenedores, declaraciones responsables y licencias de obra porque hace falta que este mejor reglamentada para que todos los ciudadanos puedan acceder a esta información y saber en tiempo y forma cómo va a funcionar ese procedimiento administrativo.

Posteriormente pasamos al presupuesto de gastos.

El capítulo más importante de todos precisamente es el capítulo 1, que es capítulo de los salarios y de las cotizaciones a la seguridad social ya que asciende aproximadamente a un 50% total del presupuesto de gasto con un montante de 5.930.050 euros.

El capítulo 2 del presupuesto de gastos es el segundo de mayor importancia del Ayuntamiento con respecto a los gastos ya que representa un 42% del total del presupuesto de gasto con 4.903.000 euros, en este capítulo incluimos los gastos corrientes del Ayuntamiento como puede ser la electricidad, los gastos derivados de correos, el teléfono, el mantenimiento de las vías urbanas, incluso el mantenimiento de los distintos edificios, además también es nuestra intención traer lo antes posible a la Junta de Gobierno distintas licitaciones en concreto si puede ser la de telefonía, electricidad, etc... que nos permitan recortar un poco los costes del capítulo 2 y que podamos destinar a otras partidas donde nos haga falta.

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

El capítulo 3, es el más pequeño del presupuesto de gastos, concretamente un 0,2% del presupuesto, son los gastos de los intereses derivados de operaciones financieras que pudieran haber en este año, este capítulo lo tenemos contemplado pero perfectamente pudiera no llegar a consumirse en ningún momento.

Posteriormente, tenemos el capítulo 4, que es un 5% del total del presupuesto con 563.000 euros y son las aportaciones que hace este Ayuntamiento a otras administraciones, entidades, desde el Consorcio de Bomberos, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, las subvenciones a las distintas asociaciones del municipio, como puede ser la Junta Mayor de Cofradías o los Moros y Cristianos, incluso también las becas al transporte de estudiantes.

En el capítulo 6, con un 2,3% y un total de 268.000 euros, es el capítulo de inversiones que se destina a la compra de nuevos equipamientos o infraestructuras. Es cierto que este capítulo es relativamente pequeño si tenemos en cuenta el montante por ejemplo del capítulo 2% pero es cierto que muchas veces nos dedicamos a reponer las infraestructuras, muchas veces son urgencias y no podemos con mucha antelación prever lo que pudiera ser una mejora de esa infraestructura para hacer una inversión y por eso este capítulo es tan pequeño. Pero este año precisamente hemos planteado mejoras en la seguridad ciudadana, en la partida de inversiones, vamos a adquirir nuevos chalecos antibalas para la policía, vamos a introducir el sistema TETRA de telecomunicaciones para la policía local que le va a permitir comunicarse de una manera más segura, más flexible, más robusta y puede funcionar incluso durante las emergencias, también se tienen en cuenta en este capítulo 6, la ampliación de la reforma de caja escénica del teatro y la ampliación del Museo Arqueológico.

El capítulo 7 representa el 0,5% del presupuesto y se corresponde con transferencias de nuestro Ayuntamiento a otras entidades para obras o compras de material que se haga para este Ayuntamiento sobretodo cuando hay alguna subvención de alguna entidad externa a nuestro Ayuntamiento y nosotros tenemos que hacer la aportación directamente a ellos porque son ellos quienes licitan la obra o el servicio de una manera conjunta.

Me he traído, básicamente para que se vea como se divide los gastos a simple vista, (enseña un gráfico) como pueden ver el color azul de la parte inferior del gráfico del círculo corresponde con el gasto del capítulo 1, como pueden ver prácticamente el capítulo 1 es la gran inmensidad del presupuesto con el 50% y luego el capítulo 2, que es el capítulo de gastos corrientes del Ayuntamiento que va desde el alumbrado público hasta la telefonía pasando por las reformas de las vías públicas, ocupa un 42% con lo cual queda una parte muy pequeña del presupuesto de gasto para poder jugar con ella.

Y bueno con esto concluyo mi primer turno de intervención y si tienen alguna duda estoy para resolverla.

Interviene el Sr. Alcalde: agregar antes de darle la palabra a los distintos portavoces que en la Comisión Informativa que se tuvo para tratar el tema del presupuesto, fue aprobado por tres votos a favor y dos abstenciones. Tiene la palabra los portavoces de los distintos grupos.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del Partido Demócrata de Rojales (PADER), D. Desiderio Aráez: Sr. Alcalde, Sr. Méndez, por fin tenemos los presupuestos. Ya era hora, seis meses para traer unos presupuestos que ahora voy a analizar igual que ha hecho usted pero que a pesar de que usted

---

### Ayuntamiento de Rojales





## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

dispone de datos de seis meses que se han pasado de este año, en la mayoría de capítulo de gastos no va a aceptar ni una. Pero bueno en primer lugar le diré que me ha sorprendido y ya era hora positivamente que usted explicara los presupuestos de una manera más completa no como lo había hecho hasta ahora de una manera más superficial y se lo reconozco y como se lo reconozco se lo digo.

Vaya por delante que los errores que detectó mi grupo en el primer borrador del presupuesto que ustedes nos presentaron le ha servido para incrementar a ustedes en casi 200.000 euros más, ha pasado de 11.583.000 euros a 11.742.000 euros. Y como bien ha dicho usted la partida de gastos de personal, ha subido, han incluido ustedes el 1%, han hecho las cosas como teóricamente las tienen que hacer pero usted sabe que en esa partida que los gastos no son reales porque usted sabe que ahí hay dotadas unas plazas vacantes que en realidad no se van a utilizar porque no hay persona que cobre ese dinero y que yo tengo contrastada y son alrededor casi de los 400.000 euros, pero bueno como usted bien ha dicho eso se aprovecha después para hacer las modificaciones correspondientes y llevarlas a las partidas que son más necesarias.

Nosotros, en la comisión informativa nuestro grupo se abstuvo, pero ahora, vamos a votar en contra. Y vamos a votar en contra y se lo vamos a demostrar porque a pesar de tener seis meses para hacer un presupuesto, seis meses para analizar los gastos pormenorizados de cada partida, en la inmensa mayoría menos dos han hecho ustedes un corta y pega sin tener en cuenta nada.

El capítulo de gastos que es el más importante y sobretodo el capítulo 1, tal como le he dicho, hay 15 vacantes reales en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que están dotadas económicamente y que no se va a gastar el dinero y a mí me gustaría que usted o el Sr. Alcalde nos dijera que van a hacer ustedes con esas vacantes si las van a amortizar, si va usted a incluir en una oferta de empleo público las vacantes que puedan ser para este año, saber sencillamente si en algún momento en este Ayuntamiento se va a tomar la determinación de acometer algo con respecto a las vacantes que hay, personas que se han jubilado, personas que han fallecido, etc., etc., que ya llevan tiempo y que efectivamente hasta el año pasado no se podía hacer pero ya en este año sí se puede contratar personal, un porcentaje como usted bien sabrá pero bueno habrá que coger el toro por los cuernos, igual que se hizo y se amortizaron plazas a principios del año pasado pues habrá que llegar el momento y decir vamos a amortizar las plazas que efectivamente no se vayan a cubrir y vamos a sacar el resto de plazas que realmente son necesarias, con eso que es lo que haremos? pues será, digamos, acercarnos más a la realidad de cada capítulo, pero parece ser que aquí el Sr. Pérez no quiere acometer, no lo entiendo, no sé el porqué, pero bien.

Mire Sr. Alcalde, área de mujer: de un presupuesto de 11.742.550 euros, ustedes solo destinan a la partida relacionada con la mujer, 10.000 euros, vuelve a repetir lo mismo que destinaron el año pasado, pero lo más gracioso es que de los 10.000 euros, solo se gastan 3.500 euros en un año. Y yo me pregunto, quedan 6.500 euros, ¿de verdad alguien puede creer que en este pueblo que no se pueden hacer más cosas relacionadas con la mujer, con la problemática tan importante que tiene la mujer hoy en día?

Área de la Tercera Edad: tres cuartos de los mismo, destinan del presupuestos, otros 10.000 euros, y todo eso a pesar de que los mayores de 60 años son el colectivo más numeroso en este pueblo, 8.000 personas censadas, el 50% de la población de Rojales y ustedes con todos mis respetos dotan la partida con 10.000 euros, eso sí, le damos luego 500 euros a cada asociación de la tercera edad para tenerlos un poco

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

más contentos, aunque luego por otra parte, tenemos tres meses a los ancianos sin televisión en el Centro Social porque nadie la arregla. Habrá que decirle a la Concejala de la Tercera Edad que se ocupe también un poquito de los mayores.

Área de Comercio: ha tenido más suerte, le tocan 14.000 euros del presupuesto, algo que nosotros creemos insuficiente, si tenemos en cuenta que muy buena parte de este dinero se destina a temas básicamente relacionados con la hostelería, la semana gastronómica, las tapas, la semana del arroz, la semana de la cuchara, etc, etc... Y eso está muy bien, pero nosotros creemos que hay otras maneras de ayudar al comercio de Rojales, sobre todo al pequeño comercio, porque a algunas grandes superficies de este municipio, no todas, ya se les ayuda bastante desde este Ayuntamiento.

Yo, me gustaría saber si entre todos ustedes no ha sido nadie capaz de crear una partida para ayudar a los pequeños comercios de Rojales, para seguir pagándole un año más si lo tienen abierto una ayuda de 50 euros como hace el Estado, para pagar la tarifa plana de los autónomos, o quizás una pequeña ayuda como hacemos con mucha gente desfavorecida a ayudarles a pagarles la luz si continúan por ejemplo otro año más. ¿Ustedes han sido capaces, de sacar el porcentaje de lo que eso significaría en la cantidad de comercios nuevos que se han abierto en Rojales durante el último año? No, porque eso se les ha escapado a ustedes. Yo quisiera saber si tanto si le compramos a las grandes superficies, porque desde este Ayuntamiento, desde los Servicios Sociales, no se le compra a los pequeños comercios, hemos perdido hasta esa buena costumbre que había al principio de la legislatura pasada, de comprarle más directamente a los pequeños comerciantes, se les compraba a los de ultramarinos, a los de la Plaza, a todos, ahora vamos a lo rápido, a lo simple, pero bueno...

Área de Turismo: a la Concejala de Turismo, solo le damos 22.000 euros a pesar de que Rojales, está catalogado como municipio turístico, ella no tiene culpa, es lo que le damos, pero es que de los 22.000 euros ya nos hemos gastado 15.000 euros solo en el día de las Naciones de Ciudad Quesada y en la guía que no se si se ha puesto ya, si se ha dado ya, o se va a dar a partir de los próximos días, con 22.000 euros, no se puede hacer nada en una Concejalía de Turismo, en un municipio eminentemente turístico y que vive el turismo.

Área de Sanidad: Sr. Alcalde, cucarachas, el año pasado nos comieron literalmente hablando, las cucarachas, y este año más de lo mismo, no hay nada más que ver la cantidad de entradas por registro con quejas en los últimos quince días, hoy una, de cucarachas y de ratas, ayer otra, antes de ayer otra y así puedo seguir... A este área este equipo de gobierno destina 79.000 euros, una cantidad importante, pero saben que es lo más gordo, que de los 79.000 euros, se dejan un 25% sin gastar, se dejan 19.000 euros sin gastar de la concejalía, y yo digo ¿para qué queremos esos 19.000 euros y que nos sigan comiendo las cucarachas? ¿es que la Concejala de Sanidad no está pendiente de estos temas y amplía las medidas para atajarlas? Tenemos una plaga, somos conscientes. ¿Y dejamos como el año pasado sin gastarnos 19.000 euros? Que me diga alguien con sentido común si eso lo entiende, yo espero que la concejala tome buena nota y que ahora que estamos en la época estire un poco más la cuerda y se gaste más dinero haciendo actuaciones de choque y tengamos la menos quejas posibles, no se puede uno permitir el lujo en ciertas concejalías de que le sobre dinero, estoy de verdad harto de pedírselo año tras año, Sr. Pérez, año tras año, y le siguen a usted sobrando créditos.

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

Área de Deportes: Lo mismo que el año pasado, 172.000 euros, un área bastante importante. Volvemos a repetir lo mismo. Solamente se gasta el Sr. Llopis 129.000 euros, luego se enfada conmigo porque yo le digo que este un poco más pendiente y que gaste lo que necesite, que lo gaste que para eso se se le presupuesta.

Área de Cultura: Otro corta y pega del año 2016, más de lo mismo, pero en este caso, al revés. Y es al revés porque ustedes dotan este área con los mismos 168.000 euros que el año pasado, a pesar de que se gastaron más de 211.000 euros. Y uno puede pensar, bueno quizás es que este año la concejala de Cultura le va a hacer caso al concejal de Hacienda y se va a ajustar al presupuesto para que no le pase lo del año pasado. Aunque yo creo que no, y creo que no, porque en los seis primeros meses, la Concejalía de Cultura, entre las que están aprobadas y las que están van a aprobar ya lleva gastados más de 135.000 euros de los 168.000 y todavía quedan otros seis meses. Así es que no puedo ser nada más que escéptico pensando que otra vez la Concejalía de Cultura se va a quedar corta. Pero bueno, lo decide el equipo de gobierno y así es.

Lo que me da y lo que quiero que ustedes entiendan y por eso le he dicho Sr. Méndez y Sr. Alcalde es que ustedes no se complican la vida a la hora de hacer los presupuestos, son verdaderamente incapaces de con 6 meses que llevamos haber analizado y haber dicho... si el año pasado nos gastamos esto y en el 2015 resulta que nos gastamos el equivalente, ¿por qué tenemos que seguir poniendo un corta y pega?

Estamos desvirtuando los presupuestos, pero bueno, luego habrán modificaciones y así funcionamos.

Solamente han habido dos áreas, en las que se han incrementado los valores, un área es la de los Servicios Sociales.

Lo Servicios Sociales que estaban en 100.000 y ahora se han subido a 115.000, pero no crean ustedes que los 15.000 se han aumentado para ayudas a domicilio, esa que antes ha dicho el Sr. Alcalde que es tan necesaria.

Sr. Alcalde, tanto en las ayudas a domicilio como en la asistencia benéfica para la familia que tienen problemas para pagar los recibos de agua y luz, en esas dos partidas, a ustedes les sobra dinero, ustedes acabaron el año pasado y no se gastaron y no se gastaron el dinero presupuestado para los servicios sociales, se dejaron sin gastar de toda el área 35.000 euros. Claro esos 15.000 los han destinado a la partida de gastos y suministros varios y creo que saben ustedes porque, porque a día de hoy, en poco más de 6 meses, la Concejalía de Servicios Sociales, se ha gastado casi 17.000 euros en comprar a grandes superficies para luego regalarlo en las bolsas esas que todos los ciudadanos vemos que periódicamente se le dan a determinadas personas. 17.000 euros en poco más de 6 meses.

Sr. Alcalde yo creo que los Servicios Sociales, no son solo repartir bolsas de comida de la manera que ustedes lo hacen, que por supuesto es lo más cómodo. Es lo que le he dicho antes.

Usted, en la legislatura pasada, hacían compras pormenorizada para cada una de las personas en la mayoría de los casos y los mandaba a comprar "fresco" porque no solo de garbanzo y lentejas viven las personas, hay que comprarles el pollo y demás pero para eso hay que trabajar un poquito más y la Concejala no está por la labor. Como he dicho Sr. Alcalde, a mi me gustaría, que fuera capaz de dotar una partida para que podamos hacer un precio público para aquellas familias con personas mayores a su cargo puedan decidir llevar a éstos a un centro de día. Damos precios públicos para el rafting...para todo. Pero el colectivo que más personas incluye en este

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

pueblo, las personas mayores, nada.

Área de Fiestas: Sr. Méndez, prima hermana de la de Cultura. Han presupuestado este año solamente 20.000 euros más. Han pasado de 170.000 a 190.000 euros y todo eso lo hacen 6 meses ya con documentación de facturas recibidas durante 6 meses y todavía el Sr. Pérez, nos dota la partida con 190.000 a pesar de que el año pasado se gastaron en fiestas 245.000 euros. ¿Y por qué les digo esto? Pues mire, son unos presupuestos desvirtuados porque a fecha de hoy, 6 de julio, la Concejalía de Fiestas entre las facturas aprobadas en Junta de Gobierno y las que hay presentadas a día de hoy, ya lleva gastado 126.000 euros de los 190.000, 6 meses y nos quedan parte de las facturas de San Pedro, faltan las de Ciudad Quesada, las de Heredades, las de la Virgen del Rosario, las de Halloween y las de Navidad.

Saquen ustedes cuentas y sino no se preocupen porque van a ver ustedes como aquí en este mismo salón iremos haciendo modificación presupuestaria porque le falta dinero a la Sr. López para fiestas, modificación presupuestaria porque le falta dinero a la Sr. Chazarra para Cultura, eso va a pasar a no mucho tardar. En fin, fiestas y algo más.

Miren, ustedes han dejado claro en lo que va de legislatura, cuáles son sus prioridades. No tienen reparos en disparar los gastos de fiestas, las actuaciones de cultura y bolsas de comida para regalar, porque son datos que están aquí y no porque lo diga yo, porque el dinero se lo gastan ustedes, que no está mal pero como he dicho en este Salón, habrá que hacer las cosas en su justa medida. Aquí no hay que quitar las fiestas, ni quitar la cultura, pero habrá que hacer una cosa en su justa medida, porque por la misma regla de tres, si todos los concejales del área de gobierno hicieran lo mismo que hace la concejalía de fiestas y la concejalía de cultura, ¿de dónde sacamos el dinero? Lo que sí que está claro es que lo que le falta a algunas si quita de otras.

De verdad que yo me espera, porque ya llevan ustedes tres presupuestos que por lo menos fueran ustedes, se lo digo ahora a usted directo Sr. Méndez, más directo más conciso, yo creo que no se pueden hacer las cosas... simplemente decir, hago aquí lo mismo porque luego si hago modificaciones.... Yo no entiendo, los números no se pueden entender así, máxime cuando usted tiene capacidad para analizar datos anteriores, no lo entiendo. Lo siento, pero no lo entiendo. Y podrían haber muchas más medidas, pero hay que querer. Y hay que priorizar.

El Sr. Alcalde dice que las prioridades son todo, no. Prioridades son prioridades. Como aquí honradamente, mi modesta opinión, nadie es capaz de hacer un programa de legislatura, no, aquí se hacen los programas de año en año. Somos incapaces de mirar a cuatro años vista, a largo... somos incapaces..., bueno, somos no, porque no depende de nosotros, quizás sean ustedes incapaces de estructurar esto de otra manera. No lo entiendo, vamos a lo más simple, van ustedes a lo más simple. Pero bueno es su forma de actuar. Y de verdad que esa forma de actuar es una pena con todo mi respecto que llevemos 6 años pudiendo haber hecho algo más.

Y si quiere también podemos hablar de inversiones porque usted, nos presenta un anexo de inversiones, que por cierto Sr. Méndez, usted ha nombrado como inversiones en el Capítulo de inversiones, la caja escénica del teatro y el museo y eso

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

no aparece ahí, eso no está en el anexo de inversiones, mírelo, mírelo... Pero mire, repito, nos muestra un anexo de inversiones donde otro año más Sr. Pérez, no aparece el proyecto "Ensanche Sur de Heredades". Otro año más condenando y paralizando la ampliación del barrio de Heredades, y eso Sr. Pérez que era como dijo usted en ese Pleno, la niña de sus ojos, el barrio de sus ojos, madre mía... y además Sr. Pérez con una propuesta que se aprobó aquí hace 5 años en este mismo Salón para llevar a cabo ese proyecto, y usted de verdad pasa olímpicamente, es que no le puedo dar otra explicación, pasa olímpicamente de ese proyecto.

Y por cierto yo espero que no tengamos problemas que seguro no los vamos a tener, con las obras de reurbanización de la Avenida de las Naciones, que tampoco aparecen en el anexo de inversiones, no aparecen..., significará que este año no se va a acometer, de todas formas, me saca usted de dudas, pero lo que no entiendo Sr. Pérez es que haya hecho usted caso omiso a las reclamaciones de documentación que desde Diputación le han solicitado en varias ocasiones. De hecho, en la última carta que hemos recibido, le advierten que *"en caso de no recibir de forma inmediata el referido anexo de mejoras, que ya se ha requerido telefónicamente en varias ocasiones, podría tener que volver a reajustarse la financiación, llevando a retrasos que perjudicarán la viabilidad del proyecto"*.

O sea, le llaman una, dos o tres veces por teléfono...le solicitan... la carta va a dirigida a usted, usted es el responsable (El Sr. Alcalde interviene indicando que la carta sí, pero que las llamadas telefónicas no.) Continúa Desiderio: Vamos a ver Sr. Pérez, no me haga como los chiquitos, yo no he sido...usted es el Alcalde, y si no le han comunicado esas llamadas telefónicas tiene que coger de la orejica a quien sea y leerle la cartilla, porque igual que aprobamos subida de sueldo y complementos, etc, etc... mi compañero le ha dicho que hay que exigirle a todos sus empleados sus deberes también, o sea que no me diga, "no, a mi no". Eso no, Sr. Pérez, eso no.

De todas formas, por todo esto que nosotros consideramos que no es una forma de presentar un presupuesto lógica, porque alguien que hace un presupuesto sin conocer datos se le puede permitir ciertas diligencias pero alguien que conoce datos de dos años y de seis meses? Mire, no lo concibo, por eso, como no nos gusta su forma de trabajar y su forma de hacer los presupuestos, nuestro grupo va a votar en contra.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Ros: Sr. Alcalde, Sr. Concejal de Hacienda, la verdad es que nuestro grupo pensaba que después de tanto tiempo esperar estos presupuestos iban a marcar un antes y un después en la historia de Rojales, pero viéndolos queda manifiesto de que no. Analizándolos y se comprueba así en la memoria explicativa de intervención. En un folio esta la memoria explicativa de los presupuestos, por lo que se ve que los presupuestos es más de lo mismo. Han tenido ustedes 6 meses de este año. Dentro de la tardanza partían de con esa ventaja y no han aprovechado tampoco los datos que manejan en estos 6 meses para hacer modificaciones. Se ha analizado muy profundamente tanto por el Sr. Concejal de Hacienda como el Portavoz del PADER el presupuesto porque sería repetir más de lo mismo.

Esta claro que en el Capítulo 1, no hay nada que hacer, se contempla subida de sueldos, lo único que si se puede hacer, es lo que ha comentado el Concejal del PADER, que son esas plazas que no se van a cubrir, pues esas partidas quedarán créditos a final de año porque no se gastará el dinero.

En el Capítulo 2, ponerse a mirar de un año a otro, muchas partidas es el

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

mismo importe, destaca un aumento de 50.000 euros en mantenimiento y reparación de vías públicas, contratos de alumbrado que se aumentan 20.000, los 15.000 que se han comentado de Servicios Sociales, luego sube un poco el alquiler del Centro de Rehabilitación. Los festejos populares 20.000 euros más, pero si miramos los números del año pasado nos van a faltar 50.000 y quizás sea algo más.

Hay una diferencia que es el tema de la rehabilitación de la Arquería de la Marabú, que este año no se contempla.

En el Capítulo 3, las cantidades son prácticamente iguales.

En el tema de las subvenciones, Capítulo 4, hay alguna subvención nueva, aplaudimos que por fin se le haya dotado una subvención nominativa a la Asociación del Certamen Nacional de Villancicos que por cierto no sé si con ustedes se habrán reunido pero en la reunión que solicitaron con los tres grupos políticos, pues no se habrá realizado porque nosotros no hemos sido convocados, dos escritos le presentaron por registro pidiendo esa reunión y por lo menos a nuestro grupo no se le ha avisado para ninguna reunión. Pero aplaudimos de que se haya creado esa partida para ver si de una vez no tenemos los problemas con el Certamen de Villancicos que se está teniendo en últimos años. Aplaudimos también el aumento en las Becas, los 6.000 euros que se aumentan, todo lo que sea aumentar esas partidas consideramos que es pues muy acertado.

En Turismo, le ha dicho el Sr. Portavoz del PADER que destina usted 22.000 euros al área de turismo, una cantidad irrisoria, como en Rojales un municipio turístico pero no dudan en destinar 10.000 euros al Plan de Dinamización Turística de la Vega Baja, que no sabemos muy bien en qué consiste cuando ya en la provincia de Alicante tenemos la marca Costa Blanca que si que sabemos cómo funciona y lo bien que funciona pero ahora pues una idea que hay nueva de hacer el plan turístico de la Vega Baja metemos 10.000 euros ¿y el resto?, ¿para el municipio...? En cuanto a comparativa deja mucho que desear.

Por lo que digo y por lo que se puede ver en los presupuestos y podrán ver los ciudadanos cuando ustedes lo cuelguen en la página web, esto es un corta y pega prácticamente. Entonces no entiendo, y como me lo va a decir, antes de que me lo diga se lo voy a decir yo...que no han tenido o hemos estado mal administrativamente por el secretario, por intervención..., que yo sepa de una manera u otra, no hemos estado sin interventor ni secretario en ningún momento. Las plazas se han cubierto accidentalmente pero han estado cubiertas durante todo el tiempo, está claro que se basaban en quienes estaban y para regularizar la situación pues hay que pasar un tiempo pero en todo momento hemos tenido secretario e interventor. Pero es que le digo más, en política se viene llorado de casa, no se viene a llorar y se usted se ha encontrado con esta situación pues como se suele decir, *se arremanga* y las saca adelante que para eso es usted el Alcalde, y si le tiene que marcar a los técnicos las prioridades pues se las tendrá que marcar y creo que el presupuesto del Ayuntamiento es una gran prioridad para este Ayuntamiento o debería de serlo o así lo entendemos nosotros pero se ha ido dejando. Se prorroga, hay modificaciones presupuestarias, que llega la Semana Santa y no le vamos a poder pagar, modificación presupuestaria, que llegan los Moros, no llegamos,.. nos jugamos un café y al final lo he ganado de que no habían presupuestos para Moros y al final hubo que hacer modificación presupuestaria y se le va a pagar la subvención pues supongo que en los próximos días porque ya ha entrado en vigor. Si hubiera que esperar a los presupuestos, nos íbamos a agosto para pagar la subvención este año. Con los gastos que han tenido en las comparsas y en la Junta Central pues creo que no le daría mucha gracia esperar al mes de agosto ahora para recibir la subvención y acometer los gastos que se hayan comprometido en estas fiestas.

---

**Ayuntamiento de Rojales**

Calle Malecón de la Encantá, 1, Rojales. 03170 Alacant/Alicante. Tfno. 966715001. Fax: 966714742



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

La inversión deja mucho que desear, pensaba que me había equivocado pero la caja escénica y lo del museo no aparece en el capítulo de las inversiones, yo no lo he visto. Y como también le han comentado, Sr. Alcalde, hay que priorizar, siempre hay que priorizar y hay cosas que están por encima de otras, por ejemplo, un ejemplo que le voy a dar a usted y al Sr. Concejales. ¿Qué decisión van tomar ustedes con el tema de la limpieza viaria, lo tienen claro, no lo tienen claro, se va a seguir como hasta ahora, se va privatizar? Si se privatiza, se privatiza. Pero si no se privatiza ¿Por qué hay una partida que aumenta en 25.000 euros en inversión en maquinaria?. ¿Van a comprar alguna máquina si no se privatiza para el personal de la limpieza viaria? Porque Sr. Alcalde, y no se lo tome a mal, es una auténtica vergüenza las máquinas de limpieza viaria que tenemos en este Ayuntamiento, es una auténtica vergüenza que pasen más horas en el taller que limpiando las calles de Rojales y con ello pasa que muchas veces las calles de Rojales, están como están porque los medios son los que son. Es una auténtica vergüenza que como no hay máquinas muchos días nos vemos a los empleados con el cubo y la escoba y hacen los hombres y las mujeres lo que pueden y aquí no sabemos si se va a privatizar porque un día que sí, otro día no se sabe, pero y con esto no digo que no se invierta o que no se apueste por las fiestas o por las cultura, porque la fiesta le gusta a todo el mundo, pero hay prioridades y no puede ser que el año pasado se presupuestó lo que se presupuestó en festejos popular, nos falta dinero, este año lo presupuestamos y nos va a volver a faltar, no escatimamos en nada de fiestas y muchas veces se puede hacer la misma fiesta y gastando menos. Con una buena chequera se puede ser buen Concejales de Fiestas y cuando se comenta el tema de las máquinas, dicen que para las máquinas no hay dinero y es una vergüenza las máquinas que tenemos en este pueblo. No sé lo que van a hacer, si lo van a privatizar o no lo van a privatizar.

En el tema de las asociaciones, el Sra. Concejales Inma Chazarra, en agosto del año pasado, dijo que iba a dar una subvención en los próximos presupuestos, a los de este año al refugio de caballos, y no está contemplada. No sé si es que no la han pedido o no se les puede dar porque a lo mejor después no la pueden justificar, no lo sé. Simplemente en prensa salió, usted lo manifestó y ahora en los presupuestos no se recoge. Ha sido mi compañero Alejandro el que me lo ha dicho.

Así que acabo, porque no voy a estar repitiendo todos los números, nuestro grupo igual que en la comisión informativa se va a abstener en los presupuestos porque Sr. Concejales de Hacienda y Sr. Alcalde aprobarle nosotros estos presupuestos sería como aplaudir su gestión económica o su gestión no económica sino su gestión al frente de este Ayuntamiento y creo y sea demostrado tanto por la exposición del Concejales del PADER como por la nuestra que deja mucho que desear y como deja mucho que desear nosotros nos vamos a abstener y si que les pido que ustedes reflexionen y vean un poco más allá de mañana, si no del día siguiente, al otro o al año siguiente. Nada más Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Concejales de Hacienda, D. Nahúm Méndez, yo no voy a entrar en las apreciaciones personales de como se gasta el presupuesto, voy a intentar responder a todas la preguntas y no dejarme ninguna de todas las que se han lanzado Sobre el tema de las plazas vacantes, mi intención realmente es que las plazas vacantes se cubran, lo que necesitamos es personal en el Ayuntamiento, desafortunadamente no hemos conseguido sacar a tiempo las suficientes bolsas de trabajo o cubrir las plazas de interinidad con el tiempo que queríamos, si es cierto que

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

si amortizamos las plazas con la tasa de reposición que hay ahora, luego nos va a costar mucho crear de nuevo las plazas porque subdelegación no va a querer que creamos más plazas en plantilla. Es una medida digamos preventiva. A mí me vendría muy bien amortizar las plazas a la hora del presupuesto, yo amortizo las plazas y ese dinero puedo usarlo para el personal que queda o puedo usarlo para otra cosa con lo cual pues bueno también se podría emprender de esa pero la intención de este equipo de gobierno es sobretodo los puestos que más falta nos hace como son los técnicos medios por ejemplo de gestión económica y administrativa, es cubrirlos lo antes posible. Luego obviamente estamos abiertos a las sugerencias de todos los partidos, sobre que campañas dirigidas a los colectivos, por ejemplo, los más desfavorecidos, como pueden ser los ancianos o incluso el pequeño comercio podríamos hacer, se pueden decir con antelación, se pueden tener incluso sin estar presupuestadas se pueden llevar a cabo, no hace falta presupuestarla con antelación.

Luego sí que hacemos cosas por el pequeño comercio, por ejemplo referente al mercado de abastos vamos a arreglar la cubierta para el pequeño comercio que ahora está.

Respeto al tema de las cucarachas y las plagas, atendemos e intentamos que lo más rápidamente posible las quejas de ratas y cucarachas y pasamos enseguida nota a la empresa para que vaya a fumigar. Yo sí que he visto alguna cucaracha este año, el año pasado no vi ninguna. Pero por ejemplo usted ha dicho muy bien que en la Concejalía de Sanidad queda una partida sin consumir y es casualidad que recordando es que a veces por ejemplo hay una parte de la sanidad que muchas personas desconocen que es el tema de la prevención de la legionela que deberían esos gastos entrar muchas veces en esta partida como son la limpieza de las escaleras, revisiones de aire acondicionado, análisis biológicos... para detectar la presencia de la legionela a veces no se cargan en esta partida se cargan en otra.

Respecto a los precios públicos: esta muy bien podemos llegar a un acuerdo lo de crear precios públicos e intentar crear programas que atiendan mejor a la tercera edad pero se espere al Pleno para decírmelo, yo siempre tomo nota de absolutamente todas las sugerencias y cuando tomo nota no se me olvidan.

Luego me ha parecido un poco despectivo y esto sí que me parece mal es el tema de las bolsas de comida para regalar, no son bolsas de comida para regalar Sr. Aráez.

El Sr. Aráez interviene preguntando que qué es lo ha dicho la Sr. Concejala de Servicios Sociales, Dña. Lourdes López, y ésta responde que es una vergüenza decir que son bolsas para regalar, a lo que éste pregunta que qué es lo que son y ella responde que son alimentos básicos de primera necesidad a la gente que lo necesita.

El Sr. Alcalde pone orden ante la discusión que se produce entre la Sr. Concejala de Servicios Sociales y el Portavoz del PADER.

Da la palabra de nuevo al Sr. Concejala de Hacienda, D. Nahúm Méndez: creo que llamar bolsas de comida para regalar puede inducir a los ciudadanos de Rojasles a pensar otro tipo de cosas, son alimentos de primera necesidad, hay lentejas, hay leche, hay macarrones, hay arroz, y hay muchísimas cosas, tomates...en fin...muchísimas cosas que ahora mismo no recuerdo.

Es cierto que se me ha olvidado incluir en la memoria de las inversiones algunas cosas que si aparecen reflejadas en el desglose de gastos por clasificación económica, lo siento, intentará que el año que viene no vuelva a pasar.

---

### Ayuntamiento de Rojasles





## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

Luego efectivamente hemos tardando mucho tiempo en presentar los presupuestos pero eso de que tenía que haber un antes y un después..., yo lo siento pero desconfío cuando se hacen milagros, la ingeniería fiscal la podemos dejar para las grandes multinacionales, yo entiendo que algunas partidas pues sí, hemos sido demasiados conservadores, no sé qué forma diferente al corta y pega, cuando prácticamente los gastos fijos son siempre los mismos cada año en este Ayuntamiento, solamente hay que tener en cuenta las subidas que tienen los gastos fijos, no sé que más podríamos haber inventado ahí.

Si que es cierto que a lo mejor sí que podríamos habernos extendido en el capítulo de inversiones pero desgraciadamente, voy a recordarle al municipio de Rojales, dos detalles, una que tenemos 200 kilómetros de calle y desgraciadamente muchas veces dejamos la partida que podamos dedicar para inversiones en gastos en el capítulo 2 porque tenemos que arreglar las de emergencia. Hacemos obras de reposición de infraestructuras de emergencia, porque se rompen, aparecen baches o incluso alguna calle se nos ha llegado a hundir. Entonces pues me gustaría que el capítulo 2 no fuese con esa cifra tan mínima sino que tuviese una cifra realmente alta pero desgraciadamente de momento vamos a seguir teniendo que enfocar el mantenimiento de nuestro municipio a través de los gastos corrientes del capítulo 2.

Sobre el tema de los caballos, yo personalmente no he visto el escrito de la subvención y por lo tanto por esa cuestión no se ha incorporado al presupuesto de esta anualidad.

Y si, si que tenemos previsión de futuro, ojalá pudiese llevar a cabo la visión de futuro que tengo para este municipio pero desgraciadamente el Ayuntamiento ahora mismo no cuenta ni con medios económicos, ni con medios materiales para tener una vista a 10 años vista, ojalá se pudiera hacer una previsión a tanto futuro. Yo tengo muchas ideas para que en este municipio sea un municipio donde se pueda vivir, donde se pueda circular con el tráfico, que sea mucho más accesible pero desgraciadamente requieren inversiones y en muchos caso de muchísimos años y actualmente con el dinero que contamos son imposible de realizar. Esto es todo.

El Sr. Alcalde, da paso a las segundas intervenciones por parte de los portavoces.

Interviene el Sr. Concejel Portavoz del PADER, D. Desiderio Aráez: Sr. Méndez, nosotros en lo básico estamos en muchas cosas de acuerdo pero no me diga ahora después de haberle analizado la cantidad de partidas con defecto a la baja de dinero que se han dejado ustedes el año pasado, no me diga que no lo podían haber ajustado más, porque vamos, blanco y en botella, si a usted le sobran el año 2015 una cantidad y si le sobra en el año 2016 una cantidad similar, porque sigue usted dotando esa partida con las primeras cantidades iniciales, ajuste usted más el presupuesto que siempre podrá usted cambiar y modificar de uno a otro. Eso por delante.

Las plazas vacantes, por supuesto que yo he dicho que lo que tiene que hacer es ocupar esas plazas, pero no me negará usted que el año pasado en Sr. Pérez, hubo unas plazas en la policía municipal que se dieron de baja ¿por qué?, porque no iban a hacer falta, usted dice bien que efectivamente si se quitan plazas luego subdelegación... pero habrán plazas que quizás no vayan a hacer falta más, porque ahora se le está dando más trabajo a empresa de fuera que a personal ¿o no?

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

Sr. Concejala, mire no es una falta de respeto lo que acabo de decir, mire, esta foto, esto parece el almacén de una gran superficie, ¿lo ve usted aquí? (enseña una fotografía) Aquí señoras y señores es el almacén de una gran superficie y no es la concejala con toda la comida que efectivamente se le da a personas necesitadas pero como he dicho de la forma más fácil. Usted estaba en la legislatura pasada ahí sentada y desde su Concejalía la legislatura pasada se personalizaba más porque tengo copias de todas las facturas y se le mandaba a los ciudadanos más directamente a los pequeños comercios de Rojales a que recogieran su vale de comida, eso no es verdad? Se lo hago bueno cuando usted quiera. Y ahí están los comercios de Rojales, incluso de los comercios de la plaza, Sr. Méndez si usted cree que ayudar al comercio al pequeño comercio es arreglar el techo de la plaza mire, me ha dejado usted boquiabierto, me ha dejado usted boquiabierto, eso no lo puede considerar usted ayudar al pequeño comercio de la plaza si se nos están yendo de la plaza, y eso que no pagan. Algo habrá, algún problema existirá, quizás pregúntele a su compañera de comercio, cual es el problema, es de lo que yo me he quejado de que los Servicios Sociales ahora resulta que no hacemos lo que hacíamos la legislatura pasada, hoy acaba de entrar una solicitud de ayuda a domicilio de una persona mayor de Ciudad Quesada, pues como resulta que tenemos problemas porque la asistencia a domicilio pues hay personal de baja, no se puede llegar a todo, quizás a esta señora no se le pueda atender pero sin embargo nos dejamos dentro de esa misma partida 14.000 euros sin gastar del año pasado de contrato con otras empresas que aquí señora concejala usted en la legislatura pasada se contrataba a empresas privadas para que hicieran la función de asistencia a domicilio pero llegó un momento que se dijo: se ha terminado, no se contrata más empresas privadas, ¿y que tenemos con eso? pues mire, tenemos que nos sobra dinero de la partida, tenemos una empresa privada que podría estar dando trabajo a una persona y no se le está dejando y luego otra persona mayor sin tener ese servicio, fíjese usted, nada más con pensar un poco y con saber lo que uno lleva entre manos, ¿y qué es lo que pasa?. Que usted no tiene ni idea, de lo que lleva usted entre manos, ni idea, señora concejala.

El Sr. Alcalde, interviene pidiendo al Sr. Portavoz del PADER, D. Desiderio Aráez que respete a las personas que están aquí. D. Desiderio pide perdón y pregunta si ha faltado por decir que no tiene ni idea de hacer su trabajo a lo que responde el Sr. Alcalde que cree que sí, a lo indica el Sr. Aráez que si le ha ofendido pide disculpas pero que no era su intención.

Continúa el D. Desiderio Aráez con su intervención a la Sra. Concejala de Servicios Sociales: usted ha hecho lo que yo estoy demandando ahora, lo ha hecho anteriormente y ha dejado de hacerlo y eso no me lo puede negar nunca usted, porque lo ha hecho en la legislatura pasada, usted ha contratado empresas privadas para hacer asistencia a domicilio y ¿por qué se ha dejado de hacer? y ¿por qué sobra ese dinero? Sr. Alcalde ¿por qué sobra ese dinero? Es a lo que yo voy, ¿por qué? En fin, nada más.

Interviene el Sr. Concejel Portavoz del Grupo Popular, D. Alberto Ros: yo simplemente, respecto al tema de los caballos de si se ha presentado escrito o no, no lo he comprado, sí que es verdad que lo anunció la Sra. Concejel, ya no sé si se ha vuelto a poner en contacto con ellos o no. Era un inciso.

Y lo de la limpieza viaria que no se me ha contestado, si tienen ustedes alguna idea.

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Nahúm Méndez: respecto a la limpieza viaria lo hablaremos como le he dicho antes el próximo viernes a las 9 de la mañana, hablaremos del tema de la limpieza viaria para ver qué medidas tomamos con respecto a ella, todavía no tenemos ninguna decisión obviamente hasta que no lo hablemos con ustedes.

A lo que responde el Dr. Ros, que de acuerdo.

El Sr. Alcalde da la palabra por alusiones a la Sra. Inmaculada Chazarra: Al Sr. Ros, han cambiado varias veces de abogado, dijeron que lo iban a traer pero no lo han traído, una pena pero no lo han traído. Al Sr. Aráez decirle que bueno pues las partidas se y se hace uso de lo que realmente se considera que se tiene que hacer, en el caso de la Concejalía de la Mujer, pues creo que las actividades se han incrementado en más de un 500% con referencia a las que habían, que a lo mejor era una comida al cabo del año, se hacen jornadas de la mujer rural, del 25 de noviembre, del día de la mujer, tenemos un servicio de atención emocional de la mujer, dentro de cada semana son muchos días los que salen actividades pero la sociedad demanda una serie de cosas y no podemos gastar dinero y buscar psicólogo y buscar charlas y buscar cosas y la gente realmente se cansa pero realmente la Concejalía de Igualdad y de Mujer realiza montones de actividades y que bueno con el dinero se gasta el suficiente.

Referente a Cultura, bueno pues ojalá tuviera ese dinero, 211.000 euros que usted dice que se ha gastado la Concejalía para gastar en Cultura, en Cultura, ¿vale? porque cultura no solamente..., no sé lo que entiende por Cultura, Cultura no solo es teatro, o las actuaciones teatrales que este año básicamente no tienen casi insignificancia referente a los costes, pero claro, dentro de Cultura a parte de las subvenciones, pues hay muchas cosas, en particular este año están metidas las obras y obras hay muchas. Tenemos edificios viejos, se hicieron las escuelas de danza que costaron bastante dinero, hemos tenido muchos problemas con las termitas, hemos tenido que reparar aparatos de aire en todos los públicos, hemos tenido que reparar tejados de todos los edificios, de la escuela de música, de la biblioteca, del teatro, todo eso entra dentro de la Concejalía de Cultura. También pues una subvención que nos dio la Agencia Valenciana de Turismo en el que el Ayuntamiento tenía que poner casi el 60% de esa subvención, era referente a la accesibilidad del Museo Arqueológico y la adecuación lumínica de los accesos a las Cuevas del Rodeo y la iluminación de la fachada del museo, esto también entra dentro de Cultura. También entra dentro de Cultura todas las subvenciones, el coste de los villancicos, el coste de las actividades de Rodearte, de la música sin fronteras, hemos puesto en marcha creo que acertadamente porque nuestros extranjeros tenían necesidades que no estaban cubiertas por motivos del idioma. Tener todo el año en el Centro Cultural de Ciudad Quesada actividades. Se ha puesto en alza y en valor las Cuevas del Rodeo como centro de cultura. También me parece que hay un pequeño error por una mala contabilización de unas partidas que no corresponden a cultura. También se han pagado varios proyectos técnicos, el de Lo Marabú hay dos, el de los techos y el ajardinamiento de la zona de Lo Marabú y también del Teatro. Todo eso entra dentro de Cultura, no sé porque queremos criminalizar el tanto el tema de Cultura como si fuera un gasto innecesario. Ojalá tuviéramos más Cultura y llegara más gente.

También quiero que se valore la repercusión que supone para Rojales, el hecho de que Rojales se mueva con la cultura porque económicamente creo que vamos, que los comercios y las actividades económicas tienen un gran beneficio de toda la gente que se mueve en Rojales y que hasta ahora no se movía, se iba a otras localidades. También a esa repercusión económica que tiene en Rojales también tengo que decirle

---

### Ayuntamiento de Rojales



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

que la Cultura no solamente alimenta el alma, si no también alimenta a muchas familias que se dedican al mundo de la Cultura, porque todas gente que trabaja tanto técnicos de sonido, empresas de todo tipo, pues eso genera también una riqueza, quizás habrá que valorar y no decir tan alegremente, el dinero que nos hemos gastado en Cultura, claro que sí, ojalá tuviéramos más para gastar. También el apoyo que de la Concejalía y con dinero público se presta a todas las instituciones y asociaciones que demandan sin subvenciones sino a coste de la Concejalía demandan para el uso de sus actividades. Creo que no es un dinero que nos hemos gastado alegremente sino que está totalmente justificado y que por supuesto, cada uno tiene su opinión de cómo se puede gestionar las cosas. Pero en este caso, creo que de la manera más equitativa y de la manera pues que vamos previendo intentamos que llegue más a la sociedad y que desde luego cumpla su objetivo, que es: que haya Cultura y luego dentro de eso las reparaciones y todo lo que conlleva... También tengo que decir que la Concejalía de Cultura también lleva la de Patrimonio Histórico y Cultural, con lo cual hay muchas cosas que entran, que usted define como Cultura pero ahí entran de esa Concejalía de Patrimonio.

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del PADER, D. Desiderio Aráez: Sra. Chazarra, yo no le voy a negar el trabajo que usted está haciendo en la Concejalía de Cultura pero lo que sí que le he dicho en más de una ocasión es que cada cosa en su justa medida, usted efectivamente acaba de decir ahora que de los 211.000 euros que la Concejalía de Cultura se gastó durante el año pasado, me ha estado analizando que si unos temas que tal...muy bien, pero mire, dos cosas muy significativas, usted se gastó 22.000 euros en el proyecto de los exteriores de Lo Marabú y se lo gastó usted. Interviene la Sra. Chazarra indicando que se gastó 17.000 euros, que el IVA no es un gasto, el IVA no se cuenta. A lo que pregunta el Sr. Aráez al Sr. Alcalde ¿Nosotros hacemos declaraciones de IVA y nos devuelven el IVA, contesta el Sr. Alcalde que no pregunte lo que usted sabe, a lo que dice el Sr. Aráez que se lo diga a la Sra. Concejala que el IVA sí que se cuenta.

Continúa el Sr. Aráez, ¿yo le eché en cara a usted que se gastara esos 22.000 euros en hacer ese proyecto cuando tenemos todavía sin acabar todavía el edificio, que es lo que quiero decir con esto? Que se podía haber esperado a este año o al siguiente una vez que hubiera acabado el proyecto del edificio y gastárselo en su momento, cuando realmente hace falta porque ahora tenemos un proyecto ahí pagado que no lo vamos a acometer, no sabemos en cuanto tiempo, porque nadie se le va a ocurrir a hacer el jardín sin terminar el edificio...Interviene la Sra. Chazarra indicando que se lo puede explicar. A lo que indica el Sr. Alcalde: que no aquí, que estamos en alusiones. Interviene el Sr. Aráez, indicando que estamos hablando de un presupuesto, a lo que indica la Sra. Chazarra que si se dice algo, se queda lo que se dice y si no viene después la explicación se queda lo que se dice. Responde el Sr. Aráez: pues ahora nos lo explica, que por cierto no nos lo explicó en el momento en el que yo se lo dije, responde la Sra. Chazarra: no me la pediría seguro porque no lo recuerdo me pidió explicaciones del técnico no para que era ese proyecto.

Sra. Chazarra a parte de lo que usted se gastó..., que si el arquitecto, que si la obra..., que ha tenido un lapsus y ha hecho turismo y ha mezclado las cosas, usted también se gastó 109.000 euros el año pasado, más del 50% en actuaciones de cultura y mire que esos son números y van a una partida. Mañana coja usted a la Sra. Interventora y que se la saque y ahí están todos los gastos.

Se pasan a las votaciones

---

**Ayuntamiento de Rojales**

Calle Malecón de la Encantá, 1, Rojales. 03170 Alacant/Alicante. Tfno. 966715001. Fax: 966714742



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Administración, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017.

El Pleno de la Corporación por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR correspondientes al Grupo Municipal Socialista, TRES (3) VOTOS EN CONTRA correspondientes al Grupo Municipal Partido Demócrata de Rojales (PADER) y CUATRO (4) ABSTENCIONES correspondientes al Grupo Municipal Popular, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2017, y sus bases de ejecución, siendo su resumen por capítulos el que se detalla a continuación:

<b>CAPITULOS</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>
1.IMPUESTOS DIRECTOS	5.583.000,00 €
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	350.000,00 €
3.TASAS Y OTROS INGRESOS	1.897.550,00 €
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.758.000,00 €
5.INGRESOS PATRIMONIALES	154.000,00 €
6.ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9, PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11.742.550,00 €</b>
<b>CAPITULOS</b>	<b>CREDITOS INICIALES</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	5.930.050,00 €
2.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.903.000,00 €
3.GASTOS FINANCIEROS	20.000,00 €
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	563.500,00 €
6. INVERSIONES REALES	268.000,00 €
7.TRANSFERENCIAS CAPITAL	58.000,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9, PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11.742.550,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la plantilla de personal que dicho presupuesto contempla.

**TERCERO.-** Exponer al público el presupuesto aprobado por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

**7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-** Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno, las cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación de forma permanente a través de la plataforma de administración electrónica.

---

**Ayuntamiento de Rojales**

Calle Malecón de la Encantá, 1, Rojales. 03170 Alacant/Alicante. Tfno. 966715001. Fax: 966714742



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Interviene el Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal Partido Demócrata de Rojasles (PADER), D. Desiderio Aráez:

#### **RUEGO:**

Sra. Chazarra, le quiero pedir un favor. Tenemos conocimiento que tiene las ayudas del transporte del Certamen de Nanas y Villancicos sin abonar. Unas ayudas que suponen un dinero muy pequeño y que no entendemos porque a estas alturas estas esas ayudas sin pagar, Solo le pido que por favor haga efectivo esas ayudas lo antes posible a los coros porque independientemente de que sea poca cantidad, creo que les hace falta y mire, no pensaba decirle nada pero como el portavoz del Partido Popular se lo ha dicho, yo de verdad me hubiera gustado que usted hubiera hecho esa reunión que nos dijo con los responsables del Certamen de Nanas y Villancicos porque ahora me encuentro con que usted ha traído una subvención al Pleno que de hecho se va a aprobar de la que yo no sé que incluye esa subvención, ¿por qué? Creo y tengo entendido que en esa subvención están incluidos los premios en metálico del Certamen y los trofeos del Certamen y si usted me hubiera llamado o hubiera hecho efectiva esa reunión yo le hubiera dicho que por parte del PADER, nunca hubiéramos decidido en nuestra propuesta que el dinero de los premios y de los trofeos los gestione una asociación privada porque el Certamen es nacional y representa al pueblo de Rojasles y no hay mayor representación del pueblo de Rojasles que este Ayuntamiento y si usted nos hubiera pedido opinión a nosotros, nosotros le hubiéramos dicho, mire, yo seguiría como Ayuntamiento, dando los trofeos y dando los premios en metálico porque es el Ayuntamiento el que tiene que gestionarlo y el resto de lo que usted haya decidido, si son 12 y quedan 6 o quedan 7 o quedan 4 es lo que nuestra opinión habría que haberle concedido esa subvención a esa asociación porque todos sabemos que después no tienen que demostrar nada después de los treinta y tantos años que llevan organizando eso, pero igual que digo eso, considero que tanto los premios en metálico como los trofeos es potestad del Ayuntamiento ofrecerlos porque siempre estará asegurado ese Certamen pero no hemos tenido la suerte de que usted nos convocara en esa reunión que dijo usted que iba a hacer y que no ha llegado a hacer. Vuelve a repetir no se que incluye esa subvención, voy por oídas, me han dicho esto, me han dicho lo otro.

#### **RUEGO:**

Sr. Pérez, en el presupuesto tenemos un informe muy exhaustivo sobre las bases de ejecución del presupuesto que ha hecho intervención y a mí me gustaría que ponga usted en práctica, sobre todo la 31 y la 32. Llevamos pidiéndole desde primeros de año, que haga usted el favor de redactar todos los contratos menores de obras y servicios, que tiene usted pendiente de hacer. Vuelvo a lo mismo, Sr. Pérez, prioridades, la ley le marca que usted tiene que hacer los contratos de servicio. La concejalía de Cultura está recibiendo facturaciones mensuales de actuaciones en las Cuevas del Rodeo de la misma empresa y necesita un contrato menor de servicios como ese muchas cosas y no es que este diciendo que lo esté haciendo mal, es que tiene que hacerlo bien, pero es que lo mismo le pasa a usted Sr. Pérez, con la persona o el periodista que le está redactando a usted todas las notas que se mandan a la prensa, esa persona es un servicio que le está dando, a esa persona le tiene que

**Ayuntamiento de Rojasles**



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

hacer usted un contrato de servicio, se lo hemos repetido ya varias veces por activas y por pasiva, *si se lo voy a hacer, si se lo voy a hacer*, no se lo ha hecho, el año pasado se pasó, ya estamos en junio de este año, y a ese paso sabe usted lo que creo, yo es que creo que soy tan mal pensado que no quiere que el ciudadano de Rojales sepa que tiene un periodista a su servicio como tenía el Partido Popular y de las veces que se ha quejado usted de aquello y ahora mire usted, si no voy por aquí, voy por aquí pero al final es lo mismo. Dicho esto, por favor, tiene usted muchísimos contratos por hacer, cumpla usted con lo mínimo que le exige la ley. Yo espero que desde secretaría e intervención vayan recordándose.

Por cierto Sr. Méndez, el portal de transparencia de este Ayuntamiento deja mucho que desear, lo sabe usted, ¿no? Lleva sin actualizarse más de año y medio, y todas estas cosas, usted bien sabe hay que publicarlas en el portal de transparencia porque ya que el Sr. Concejil nos está haciendo leyes nuevas y nos está invitando a participar más con la transparencia, vamos a llevarlo a efecto, alguien tendrá que ocuparse de que ese portal de transparencia se actualice. Se lo digo para que tome usted nota a ver lo que podemos hacer.

### **PREGUNTA:**

Sr. Pérez, antes hemos nombrado en las plazas vacantes, el técnico en gestión de contratos ¿En qué situación se encuentra en estos momentos ese expediente? Creo o tenemos entendido porque no hay nada publicado que va a quedar desierto o ha quedado desierto porque la persona que se presentó no llegó a superar la prueba, a raíz de eso le pregunto, ¿Piensa usted incluir este puesto de trabajo que tanta falta le hace, que tanta necesidad tiene, que era inaplazable e imprescindible para usted, lo va a incluir en una oferta de empleo público, pero esta vez libre para ver si tenemos suerte y contratamos a alguien?

### **PREGUNTA:**

Sr. Pérez, hace casi cuatro meses, el quince de Abril, usted de mutuo acuerdo con la empresa adjudicataria, rescindió el contrato para el Servicio de Sonorización e Iluminación, que este Ayuntamiento tenía firmado con una empresa de Rojales. Este contrato, que estaba concebido para dos años, lo tuvo usted que rescindir por la cantidad de problemas que creó. Ya en un principio recordará usted que nosotros le hicimos una advertencia porque no incluía lo que tenía que incluir. Dicho esto, creo recordar que cuando se hizo la rescisión del contrato, usted dijo que se iba a poner en marcha otro lo más urgente posible para reponer la situación, van pasando los meses y vemos que la empresa sigue facturando, sigue facturando además coherentemente con los mismos precios que en su día estipuló en el contrato pero no vemos nada del contrato, entonces le pido que han pasado cuatro meses. Si tuviera que llevar la misma rapidez que el de honores ya lo tendríamos hecho. Por favor ponga usted en marcha todos los contratos que tiene pendiente de hacer.

Añade el Sr. Aráez: Simplemente agradecer desde aquí, desde mi grupo a la Junta Central de Moros y Cristianos y todos y cada uno de los comparsistas y personas que han hecho posible que las fiestas de este año de Moros y Cristianos en Rojales hayan salido de la manera tan excepcional como han salido, mi enhorabuena a todos los integrantes de ese colectivo, nada más.



## **AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )**

Interviene el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular. D. Alejandro Bernabé:  
Buenas noches, desde el Grupo Municipal Popular también queríamos sumarnos a la repudia por la agresión sufrida por un vecino de la localidad de San Fulgencio y desde aquí mandarles a la familia y amigos todo el apoyo y la pronta recuperación.

A raíz de las palabras del Concejales del PADER, sumarnos y dar la enhorabuena a la Junta Central y a las siete comparsas de Moros y Cristianos porque la verdad es que este año los desfiles han salido de una manera excepcional.

A la Concejalía de Fiestas, también quería darle mi enhorabuena por la campaña de reciclaje del vidrio que ha llevado a cabo con ECOVIDRIO porque como comparsista y hablando con las demás comparsas se que ha tenido bastante éxito y el dinero que se recaude formará parte del presupuesto de la Junta Central para el año próximo.

Continúa el Sr. Alejandro Bernabé, Concejales del Grupo Municipal Popular:

### **PREGUNTA**

Después, al Sr. Alcalde quería hacerle una mención, también a raíz de las fiestas de Moros y Cristianos relacionadas con las barracas, porque usted sabe que a las barracas de cada comparsa se les exige un plan de emergencia, sé que me voy a repetir como el ajo, pero es que llevamos dos años de legislatura se lo he puesto en la mesa varias veces, usted siempre me dice lo mismo y por lo que se de los servicios técnicos de este Ayuntamiento, el plan de emergencia municipal siguen sin moverse entonces me gustaría preguntarle con que moral le pide a las comparsas de Moros y Cristianos que para montar las barracas ejecuten todo un plan de emergencia que lleva su trámite y sus pasos y después usted como Alcalde de Rojasles, no exista aquí en Rojasles un plan de emergencia cuando la Conselleria hace ya cuatro o cinco años que se lo exige. Esa es mi pregunta.

### **RUEGO**

Para finalizar, quería hablarle de Ciudad Quesada, hoy he estado en las mismas zonas que hace un año, estuve aquí con unas fotos que le enseñé y creo que está igual de mal que las fotografías que le enseñé o peor. Jardines privados ocupando la vía pública, contenedores sucios, calles bacheadas, llenas de malas hierbas, pasos de peatones borrados, contenedores sin horquilla, es que es una detrás de otra.

### **RUEGO**

Se ha hablado en este Pleno que Rojasles está declarada como municipio turístico y usted sabe que el verano es la estación donde más residentes vienen a visitarnos, entonces simplemente decirle que creo que le va a pillar el toro si no le ha pillado ya, porque estamos a 6 de julio y usted no le va a dar tiempo a adecantar Ciudad Quesada y el resto de urbanizaciones. Por tanto cuando cualquier concejal de la oposición le hace una mención en este Pleno además de decir que sí que lo va estudiar o que sí que lo va a analizar, le pido que lo lleve a cabo con el tiempo suficiente porque le vuelvo a decir lo mismo, le ha pillado a usted el toro este verano otra vez este verano en las urbanizaciones. Nada más.





## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

### **RESPUESTAS**

Interviene el Sr. Concejales de Hacienda, D. Nahúm Méndez:

En las bases de ejecución del presupuesto obviamente vamos a intentar cumplirla lo máximo posible, afortunadamente y gracias que tenemos cubierta la plaza de intervención.

Respecto al tema de la subvención de las Nanas y Villancicos realmente fue una idea mía, lo de incluir los premios en metálico, los trofeos y las ayudas al transporte y le voy a explicar el porqué: precisamente por el problema que tenemos este año con el pago de las ayudas que no es un problema político sino es un problema técnico y administrativo..., decidimos que a lo mejor las corales pudiesen cobrar de una manera más rápida y más sencilla que fuese directamente a través de la subvención con la que se pagaran esos premios, solamente para evitar que estemos todavía a 6 de julio y no hayan cobrado su parte.

Efectivamente se que el portal de transparencia está fatal, pero es más le digo, si usted supiese las veces que me ha tocado actualizarlo a mí, ni se lo creería, porque además me he tenido que molestar yo en hacer los exceles y subirlos yo personalmente. Ahora a parte del portal de transparencia también tenemos que mantener el portal de contratación del Estado que es al que estamos subiendo todas las licitaciones.

Y por supuesto que va a salir a concurso público la plaza de técnico medio de gestión administrativa, no cabe ninguna duda.

Replica el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal del Partido Demócrata de Rojales (PADER), D. Desiderio Aráez (el Sr. Alcalde le pide que sea muy breve): Nahúm, yo no he hablado nada referente a la subvenciones solamente he dicho: los premios y los trofeos, porque es lo representativo del municipio, estoy de acuerdo contigo, este problema no lo tenemos pero es que esto no es lo que yo he pedido, o sea la idea que yo hubiera aportado: solamente los trofeos y el montante económico de los premios, el resto por supuesto que estoy de acuerdo contigo que lo gestione por medio de una subvención los organizadores del Certamen, solamente era esa puntualización que no era de lo que estás hablando ahora si no de esas dos cosas.

Interviene la Sra. Concejales de Cultura, Dña. Inmaculada Chazarra: La reunión la pidieron ellos, no se ha hecho la reunión porque tampoco han insistido, ellos han venido a mi despacho permanentemente como vienen siempre que necesitan alguna cosa y aclarado todos los términos no se han pedido las cosas, a mi no me importaba tener una reunión con los grupos.

Y lo de la subvención el hecho de que este el dinero dentro de la subvención, no significa que el primer premio no lo pague el Ayuntamiento de Rojales.

Interviene D. Desiderio: yo le he dado mi opinión porque usted acaba de decir ahora se entiende, pues si se entiende pero de la otra manera pero es que de la otra manera no se entiende, es. Porque vuelvo a repetir, somos la representación del municipio y lleva el escudo de Rojales y si no se puede solucionar ya, pues lo dejaremos, quizás a lo mejor haya alguna solución, no lo sé, quizás los propios...

Interviene D. Nahúm, en el convenio entiendo que si se pueda especificar bien pero una vez que firmemos en convenio para la subvención pero ahora como novedad es obligatoriedad hacer un convenio.

---

### **Ayuntamiento de Rojales**



## AYUNTAMIENTO DE ROJALES ( Alicante )

Interviene D. Desiderio: ¿por lógica habría tiempo suficiente en caso de que se decidiera modificar para hacer la correspondiente modificación presupuestaria?

Interviene D. Nahúm: entiendo que sí, estamos a julio.

Finalmente el Sr. Alcalde termina este debate indicando que: Nosotros aprobamos una subvención nominativa en los presupuestos tanto de esta asociación como de otra eso no significa que al final le des el 100% de la subvención.

### **RESPUESTAS**

El Sr. Alcalde responde al Partido Popular respecto de la bolsa de limpiadoras: Primero se contrataron a cuatro personas para seis meses por circunstancias de la producción era el momento en el que había que limpiar las doce aulas, el colegio y otras cosas más. Una vez que termino esos seis meses, terminó el contrato, ya no siguieron y en estos momentos se ha vuelto a contratar a cuatro personas, la bolsa no era rotativa, las bases ha habido que estudiarlas e interpretarlas bien, por lo tanto esas cuatro personas cuando terminaron su contrato por circunstancias de la producción volvieron al puesto donde estaban situadas, después se contrató puesto que ahora ya no ha sido por circunstancias de la producción si no de forma permanente se le hace un contrato de forma interina a estas cuatro personas.

Respecto al técnico de contratación, la verdad a veces como sigue el refrán: no por correr mucho se llega antes. En contratación nos hace falta una persona rápidamente, entonces entendí puesto que había una plaza de técnico medio vacante nombrar a una administrativa que era la que llevaba contratación por mejora de empleo, nombrarla técnico medio con lo cual dejaba la plaza de administrativa libre y ya tenía a una persona en comisión de servicios para ocupar esa plaza. Por circunstancias, se nombró por decreto la mejora de empleo, se hace por mejora de empleo un proceso de selección y en ese proceso de selección solo se presenta una persona que no supera la prueba. A partir de ese momento se hacen unas bases que ya están pasadas y aprobadas por la mesa general de negociación y pronto se publicará en el boletín oficial de la provincia para crear una bolsa de Técnico Medio de Contratación, tiene el nombre más largo pero de contratación. En el momento en que este la bolsa hecha, pues contrataremos por supuesto a la persona que esté en la primera posición como técnico medio de contratación, ahora no se ha hecho por promoción interna si no que se saca al exterior pero de forma interina porque de forma fija no podemos hacerlo.

En el plan de emergencia del Ayuntamiento, pues mire usted, una cosa de la que tenemos pendiente aunque no estemos obligados a tenerlo pero hay que hacerlo, por lo menos el compromiso, ahora las distintas instalaciones que se montan en el municipio tienen una declaración responsable y dentro de la declaración responsable para poder abrir las comparsas una de las cosas que tiene es el plan de evacuación, además del seguro, y una serie de cosas, por lo tanto si que es obligado pedírselo.

Y en cuanto a la situación de las distintas urbanizaciones, estamos haciendo el esfuerzo, creo que bastante, y creo que en general está bastante bien, ahora siempre hay cosas como las que usted ha nombrado, el tema de los jardines privados, que dan a la calle, pues a veces según lo que moleste, le decimos que corte y alguna cosa. Intentaremos hacer ahí lo mejor posible porque como ha dicho somos un municipio donde viene mucha gente a disfrutar de nuestro municipio y la impresión que queremos que se lleve es la mejor posible.

---

**Ayuntamiento de Rojales**

Calle Malecón de la Encantá, 1, Rojales. 03170 Alacant/Alicante. Tfno. 966715001. Fax: 966714742



**AYUNTAMIENTO DE  
ROJALES ( Alicante )**

Interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Ros: respecto a las bosas de limpiadoras dije si le iba a dar una explicación a las personas que renunciaron porque se suponía que era rotativa y no para 6 meses.

El Sr. Alcalde responde: las personas que renunciaron no las he vuelto a llamar, no he hablado con ellas.

D. Alberto intenta realizar un ruego, pregunta o inciso a la Sra. López Tajés, pero el Sr. Alcalde le indica que el turno de ruegos y preguntas ya ha terminado que en el próximo Pleno realice las preguntas.

El Sr. Alcalde da por terminada la sesión y da la palabra al público asistente por si tiene alguna pregunta.

**Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día**, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día seis de julio de dos mil diecisiete, de todo lo cual se levanta el presente Acta que, será transcrita al Libro de Actas correspondiente, de lo que, como Secretaria,  
**C E R T I F I C O.**-----

En Rojales, La Secretaria; Vº Bº El Alcalde-Presidente.  
Dª. Almudena RODRÍGUEZ BAS; D. Antonio PÉREZ GARCÍA

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**